

Acta

Nº 117 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la

Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de día martes 26 de julio del dos mil veintidós con la asistencia de las señoras y los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga,

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio **Vice Presidenta**

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

María Gilda Guido Marchena.

Síndicos Suplentes

María Guiselle Torres

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro

Modesto Alpizar Luna

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martinez Mena

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: Héctor Alonso Hidalgo Sánchez, Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

Orden del día

1. Aprobación agenda 117 y aprobación de la acta 116 Oración.
2. Audiencia.
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art. 01 Oración realiza por el Síndico suplente Gustavo Reyes.

Art.02. Se someta votación el orden del día. Queda aprobado por unanimidad.

Art.03. Observaciones del acta ordinaria acta 116

Acta 116, se aprueba sin correcciones.

CAPÍTULO II

2. Audiencia.

Quedando justificado que la audiencia del día de hoy es para atender a la funcionaria la Licenciada Damaris Carmona de DINADECO, envía correo que por asuntos personales no se puede presentar a la sesión virtual del día de hoy. Se estará comunicando con nosotros para cambiar la fecha de la nueva audiencia.

CAPÍTULO III

3. Lectura y tramitación de Correspondencia.

3.1 nota de INAMU. Solicitud de información

Reciban un cordial saludo de mi parte y los mejores deseos para la labor que realizan. Como Ministra de la Condición de la Mujer y desde mi experiencia en el ámbito municipal, reconozco el papel estratégico que tienen las alcaldías, vice alcaldías, intendencias y vice intendencias en el orden, gerencia y administración del gobierno local y por lo tanto, en el desarrollo de cada uno de los cantones y distritos que conforman cada uno de estos gobiernos.

Por ello, he celebrado con genuino interés la publicación de la Ley 10.188 Adición de un Artículo 14 bis a la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1988, Ley para el Fortalecimiento de las Vice alcaldías y Vice intendencias Municipales. Esta Ley reconoce el papel estratégico de la persona titular de la Alcaldía y la Intendencia en la facultad, entre otros, de asignar las funciones a las Vice alcaldías y Vice intendencias municipales. El fin de esta normativa es garantizar que dichas funciones correspondan a la naturaleza y potestades del cargo, con los correspondientes recursos y condiciones para su desempeño,

Dentro de los aspectos que estipula la Ley se encuentra que las personas titulares de las alcaldías o intendencias tienen diez días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la Ley, fecha que corresponde al 05 de julio, pues la Ley fue publicada el día 21 de Junio; para "hacer del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su publicación en el diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del concejo en que el asunto se sometió a conocimiento." (Transitorio único).

En ese contexto y en el marco del respeto a la autonomía municipal, acudo a ustedes debido a que tenemos el interés de conocer el acuerdo del concejo municipal donde se aprueba la publicación del acto administrativo de delegación de funciones a la Vicealcalde primera o la Vice intendencia primera según lo indica la ley.

Además, siendo que será la primera vez que se implementa esta normativa y con el fin de contar con insumos que permitan promover la participación política de las mujeres y la democracia paritaria para el proceso electoral municipal de 2024, agradezco contar con la información sobre el nombre de la persona que se encuentra en la Vice alcaldía o vice intendencia primera y su perfil profesional u ocupacional. Por ejemplo, nos interesa conocer los atestados profesionales y/o experiencia que tienen las personas en estos puestos, las cuales pueden constituirse en una fortaleza para la gestión municipal.

Agradezco la información la cual puede ser enviada al correo v.herrera@Inamu.gr.cr Esta información es muy valiosa para atender el seguimiento a los avances en cuanto a la democracia paritaria y los derechos políticos de las mujeres.

Se acuerda: vamos tomar el acuerdo que esta carta es de conocimiento del Concejo Municipal, traslada la información solicitada a la Administración para sean ellos quien envíen la información.

Se somete a votación: para que sea de conocimiento. Ser aprueba POR UNANIMIDAD.

3.2 Nota del Síndico del Centro se Alajuelita.

Se recibe oficio de fecha 26 de julio de 2022 MA-CM-CDAlajuelita-002-2022 Asunto: "Solicitud de Préstamos Sala de Sesiones Asamblea Abierta Distrital Alajuelita Provento Licores"

Por este medio, le solicitamos sus buenos oficios a fin de que se facilite la sala de sesiones el lunes 8 de agosto a las 7 pm para poder llevar a cabo la sesión de distrito para la designación de la Partida de Licores 2022.

También si fuese posible utilizar el equipo y se pueda transmitir por temas de transparencia dicha sesión.

Secretaria Municipal Emilia Martínez.

Buenas noches, voy a necesitar la aprobación del permiso porque las persona que ingresan son integrantes de Asociaciones y Comités del Centro de Alajuelita y poder pasar el acuerdo que se les facilito el ingreso a la administración. Por la sala no hay problema el día lunes 08 no hay ninguna actividad pero si necesito el permiso del ingreso y poder pasar el acuerdo a la administración.

Se somete a votación: para la utilización de la Sala de Sesiones para el día lunes 08 de agosto a las 7:00 pm **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Regidora Iris Figeac.

Es que escuché a Emilia que no tiene el aval de la parte administrativa para que quede claro que nosotros préstamos el salón pero queda pendiente de la sala la Administración.

Secretaria Concejo Municipal

Y me preguntaba el día de hoy si la sala y va a estar ocupada para el lunes en la noche el lunes 8 de agosto no está ocupada pero si hay tener el acuerdo del concejo municipal para el ingreso de las personas informalmente tanto Ismael cómo los comités o las asociaciones o las personas que vaya a participar en el tema de partida de licores pero con el acuerdo en la mano yo se lo traslado a la administración para que dejen el ingreso de las personas al después de las 7:00 de la noche.

Se aplicar el Art. 45 del CM para afirmar la utilización de la Sala de Sesiones e ingreso de las personas para el día lunes 08 de agosto a las 7: 00pm **QUEDANDO DEFINITIVAMENTE FIRME.**

3.3 Nota del Comité Nacional de la Persona Joven.

Se recibe oficio, de fecha 18 de julio 2022, CPJ-UPP-034- 022 Asunto: Invitación Giras socioeducativas Museo Nacional y Museo de los Niños. Reciba un cordial saludo de la Unidad de Políticas Públicas del Consejo de la Persona Joven (CPJ), órgano de máxima desconcentración, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud. El Consejo es el ente rector de las políticas públicas para fas personas jóvenes, cuya misión es impulsar los derechos para el desarrollo integral, la equidad social y la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes.

Nos dirijamos a usted, así como a la institución que representa, para solicitar su apoyo en las siguientes acciones:

Compartir una invitación personalizada a los contactos de su organización para que puedan participar en las giras socioeducativas que se realizarán al Museo Nacional y Museo de los Niños, en la segunda semana de noviembre (adjunto afiche digital de la invitación) o Facilitamos en la medida de sus posibilidades la base de datos con los contactos institucionales a efecto de que la Unidad de Políticas Públicas pueda seguirles compartiendo información de interés

Las actividades antes mencionadas tienen como objetivo potenciar la convivencia positiva y de aprendizaje a través del juego, la recreación y las experiencias en grupo de personas jóvenes con discapacidad.

Para tal efecto, la organización cuenta con una estructura logística que planifica de manera previa cada uno de los aspectos necesarios (alimentación, transporte,

servicios de emergencia, atención en sitio, entre otros), que aseguren una permanencia adecuada a la población beneficiarla

Además, con las visitas se busca evidenciar la necesidad e importancia de adaptar todo espacio e infraestructura para personas con discapacidad, de esta forma se garantiza el acceso y el libre tránsito en espacios de recreación y ocio. Cabe resaltar, que este proyecto se lleva a cabo por medio una contratación administrativa con la empresa Imagen Comunicación Centroamericana SA, quienes estarán contactándoles para la convocatoria de participantes. Se suscribe Alejandro González Jiménez, Unidad de Políticas Públicas, Consejo de la Persona Joven

Se acuerda: trasladar la nota al Comité de la Persona Joven y puedan realizar la gira.

3.4 Oficio del MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES, MICITT

San José, 13 de julio de 2022 MICITT-DVT-OF-358-2022, Señor Jonathan Arrieta Ulloa, Sirva la presente para extenderle un cordial saludo y a la vez comentarle que, con el propósito de agilizar la construcción de infraestructura de telecomunicaciones para brindar servicios de telecomunicaciones de calidad a las y los habitantes, sin importar el lugar del país en el que se encuentren, el Poder Ejecutivo creó, mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

La Comisión está conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones-SUTEL, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - IFAM, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio - MEIC; y el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones- MICITT, quien la preside.

Como parte de las funciones atribuidas en el artículo 2 de dicho Decreto Ejecutivo a la Comisión, se encuentra:

"b) Brindar una asesoría técnica permanente en temas de índole municipal, control y ordenamiento urbano, zonificación, paisaje urbano, con el fin de fortalecer las funciones de fiscalización municipal.

Esta asesoría tendrá como objetivo brindar a las Municipalidades insumos técnicos y legales necesarios para adoptar normas claras que permitan hacer partícipes a los gobiernos locales, como administradores de los intereses cantonales y como responsables directos del desarrollo de las telecomunicaciones del país, garantizando de esta forma un desarrollo ordenado y eficiente del despliegue de la infraestructura y posibilitar el acceso de más y mejores servicios a los ciudadanos del cantón."

Como resultado de lo señalado y en seguimiento al oficio N° UFINET-TIM 0066-28-04-2022, de fecha 28 de abril de 2022, el cual se adjunta como anexo a este oficio, recibido en este Viceministerio en fecha 29 de abril de 2022, por parte de la empresa de servicios de telecomunicaciones UFINET Costa Rica S.A., con respecto a los continuos rechazos del permiso de construcción para la colocación de postes y sus respectivas subsanaciones N° CFIA 1002344 Poste de Telecomunicaciones 421549 San Felipe de Alajuelita CRCRTEL 10071716T, en el cual se indica como último motivo de rechazo el siguiente:

"Se requiere establecer un compromiso contractual con la administración municipal. Se debe de llegar a un acuerdo en los puntos 5,11 y 15.

Esta dirección considera "risorio" el cantón que se pretende pagar por el uso de arriendo de la zona pública. Por tales motivos se considera que es una contratación perjudicial para la administración y la comunidad.

Así las cosas, se debe de llegar a una negociación satisfactoria. Caso contrario no se aprobará el permiso correspondiente. Deben de comunicarse con la Licúa. Patricia Sandoval para los asuntos legales. psandoval@muniaiajuellta.go.cr"

Al respecto, cabe resaltar que en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley No 7593, de 09 de agosto de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 169 del 05 de setiembre de 1996 y sus reformas, precisamente en el artículo 79, se establece que los operadores de estas redes deberán cubrir los costos, eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción y operación de las redes y cancelar un arrendamiento, cuyo valor será fijado por la Dirección General de Tributación.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Tributación, publicó el Procedimiento para la fijación del Cantón del Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas De Telecomunicaciones y del Cantón por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, mismo que se remitió a este mismo Concejo mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-044-2021 de fecha 14 de enero de 2021, en el cual se le instó a su aplicación.

Tal y como se indicó en su momento esta regulación establece, con criterios técnicos y unificados, el procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de los habitantes y visitantes de cada uno de los cantones del país, y fue publicada en el Alcance N° 339 del Diario Oficial La Gaceta N°300, de fecha 24 de diciembre de 2020. El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección:

De esta manera, los gobiernos locales, como depositarios de la Ley, en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades del cantón deben someter su actuación dentro del bloque de legalidad vigente, de ahí que, en este caso, para la fijación del monto del cantón para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en los bienes municipales, debe considerarse que el legislador reservó dicha competencia al Ministerio de Hacienda, y que existe por ende, éste emitió una normativa técnica la cual forma parte del bloque de legalidad jurídica.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para recordarle el rol trascendental que recae en las municipalidades para permitir el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en el país mediante la aplicación de una reglamentación técnica adecuada, las cuales fungen como habilitadoras del desarrollo socioeconómico; situación que ha quedado de manifiesto durante la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, al evidenciar que la conectividad es una necesidad básica de una economía digital y cada día más conectada.

Se acuerda: fue conocida en comisión.

3.5 nota de Vecino de Calle vieja San Josecito.

Se recibe nota de fecha 18 de julio 2022, Sirva este medio para saludarles y brindarles un cordial saludo muy cordialmente y a la vez solicitarles una audiencia para exponer nuestra preocupación con respecto a la naciente de agua ubicada en San Josecito calle vieja frente al abastecedor tres cruces. Esperamos que sea a la mayor brevedad posible ya que hay varias familias que dependen de dicho recurso natural. Se suscribe, Manuel Gerardo Mora Hidalgo.

Se acuerda: Trasladar a comisión de Ambiente.

3.6 nota de la Contraloría General de la Republica caso Auditor Interno Jose Avelino Castillo.

Se recibe oficio 20 de julio de 2022 DJ-1605, Asunto: Solicitud de dictamen previo favorable de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,

Se refiere este Despacho a su documento que nos remiten en fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual se traslada a este órgano contralor "(...) expediente No. 01-2021 Procedimiento Ordinario Administrativo Disciplinarios de la Municipalidad de Alajuelita en contra de José Avelino Castillo Abadía (...), (...) para lo de su cargo de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (...)".

Lo anterior, de conformidad con la sesión ordinaria No. 98 celebrada el día martes 15 de marzo de 2022 del Concejo Municipal de Alajuelita, donde se solicita el dictamen previo favorable del citado artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General la República, para proceder con la respectiva resolución del procedimiento disciplinario que se incoó en contra de José Avelino Castillo Abadía.

ANTECEDENTES DE INTERÉS

Por la forma en que se emite este dictamen, como antecedentes de interés podemos citar los siguientes:

-Que en fa sesión ordinaria 153 del 17 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal de Alajuelita, se acuerda el nombramiento del auditor interno ahora investigado, el cual se nombra para iniciar el 18 de diciembre de 2019 (folio 59 superior derecho, del expediente disciplinario)

-Que el 7 marzo de 2020, mediante oficio MA-AM-073-2020, el Alcalde hace ver al Concejo que el auditor no tiene todos los requisitos para estar nombrado (folio 147 superior derecho, del expediente disciplinario).

-Que en la sesión ordinaria 55 del 18 de mayo de 2021, se conoce solicitud de teletrabajo por pandemia del auditor interno para los días miércoles y viernes presentando los respectivos informes de teletrabajo y se le autorizan los días miércoles y viernes (oficio del Alcaide Modesto Alpízar Luna n° MA-AM-227-2021 del 13 de julio de 2021 (f. 144 superior derecho, del expediente disciplinario).) Que el 13 julio 2021, mediante oficio MA-AM-227-2021, el Alcalde denuncia irregularidades del nuevo auditor (folio 143 superior derecho, del expediente disciplinario).

-Que según oficio del Alcaide Modesto Alpízar Luna n° MA-AM-227-2021 del 13 de julio de 2021, luego del acuerdo de sesión ordinaria 55 del 18 de mayo de 2021 que le concede teletrabajo, el 22 de junio de 2021, el auditor remite solicitud de contrato a revisión de Asesoría Legal, pero luego de que la asesoría legal le hiciera la observaciones al borrador de teletrabajo del auditor, éste no presentó el contrato ajustado, por lo que se debía presentar a trabajar presencialmente y marcando ((folio 144 superior derecho).

-Que en sesión ordinaria del 29 de junio de 2021, el Concejo le indica al auditor interno que debe marcar entrada y salida a partir del 30 de junio de 2021 (folio 61 superior derecho).

-Que en la sesión ordinaria del Concejo n° 63 del 13 de julio de 2021, se conocen nuevas ausencias del auditor interno del 2,4,9,11,16,18, 23, 25 y 30 de junio y 2 y 9 de julio de 2021 (ver certificación digital enviado a la División Jurídica). Que el auditor interno solo le comunica y justifica sus ausencia o faltas de marcas al Concejo Municipal y no al Alcalde (ver acápite 1.3 de la investigación preliminar que se transcribe en el traslado de cargos del órgano director -folio 63 superior derecho del expediente disciplinario-). - Que el 23 de setiembre de 2021 se le notifica traslado de cargos personalmente (f. 77 superior derecho) y la comparecencia se celebra el 2 de noviembre de 2021 (ver disco compacto con el audio).

-Que en dicha comparecencia, el investigado aporta prueba testimonial de la secretaria del Concejo Municipal, Emilia Martínez Mena, quien para lo de interés en la emisión de este dictamen, declara que el martes 26 de octubre de 2021 el Concejo toma el acuerdo de eliminar todos los acuerdos que pudieren haber respecto al teletrabajo del auditor interno, También señala que el Concejo le aprobó el teletrabajo al auditor interno por temas de pandemia en dos ocasiones, la primera con la integración anterior del Concejo y la segunda fue con la actual integración del Concejo Municipal en junio (no precisó año, pero parece refiere al año en que declara, a saber, el 2021) y ahí no se le indicó que se debía formalizar el teletrabajo otorgado mediante un documento contractual adicional (audio mp3 de la comparecencia oral y privada que consta en el disco compacto que se remitió a esta División Jurídica, el cual es referenciado en la página dos del informe del órgano director).

CRITERIO DEL DESPACHO

I. Consideraciones previas.

La competencia de emitir este dictamen previo y favorable nace a partir de la literalidad del citado artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República -LOCGR-, el cual concretamente se limita a que la Contraloría verifique si al auditor interno se le brindó oportunidad de audiencia y defensa, previa formación del respectivo expediente administrativo conformado para investigar lo que la Administración estimó como una causa justa. Y el numeral 31 de la Ley General de Control Interno (LGCÍ), lo que hace es referenciar la regulación del citado artículo 15 de la LOCGR.

Interesa destacar que esta función es muy específica y por tanto acotada a lo dispuesto en la normativa indicada, por lo que no se podrá ir más allá que lo que pensó en otorgarle el legislador a la Contraloría General para ese efecto. De ahí que debe quedar claro que la emisión de este dictamen, no implica hacer una suerte de repetición del procedimiento disciplinario -debido proceso- por parte de esta Contraloría General, sustitución de la decisión discrecional, exclusiva y excluyente del órgano director y del jerarca en cómo resolver el procedimiento disciplinario del auditor interno y menos aún, resulta en otra oportunidad procedimental adicional para que el auditor investigado reitere o amplíe los alegatos de defensa que tuvo que haber desplegado en su oportunidad ante la Administración, o bien, en una especie de

escenario informal de impugnación de las conductas de la Administración en dicho procedimiento.

En otras palabras, este Despacho no es una instancia más para el ejercicio del contradictorio propio de otras etapas del procedimiento administrativo, razón por la cual no le corresponde a este Despacho la atención de incidentes o alegatos adicionales esgrimidos por la parte investigada, limitándose nuestra actuación a la emisión del dictamen legal que corresponde, en razón de la tramitación ya concluida del procedimiento administrativo y previo al dictado del acto final por parte del órgano competente, en este caso el Concejo Municipal de Alajuelita.

Garantía de inamovilidad del auditor y subauditor internos.

Los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General No. 7428 -LOCGR- y 31 de la Ley General de Control Interno No. 8292 -LGCI- disponen, que el auditor y subauditor de los entes u órganos de la Hacienda Pública son inamovibles, de manera que sólo podrán ser suspendidos o despedidos de sus cargos por justa causa y tramitando de manera previa, un procedimiento administrativo en el que se les brinde la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, amén de contar necesariamente con un dictamen previo y favorable emitido por este órgano contralor.

Ahora bien, debe tenerse claro que esta garantía de inamovilidad no supone, la existencia de un fuero de indemnidad en favor del auditor y subauditor, habida cuenta que como cualquier otro servidor público están sujetos al deber constitucional de rendición de cuentas y, en esa medida, podrán ser responsabilizados y tendrán que asumir las consecuencias disciplinarias, civiles e incluso penales que correspondan por sus actuaciones u omisiones,

Es importante tener presente que el dictamen que le corresponde emitir a esta Contraloría General constituye, un medio para verificar el correcto desarrollo del procedimiento administrativo seguido en lo que hace al respeto del debido proceso y el derecho de defensa, así como también la necesaria existencia de una justa causa como presupuesto, para la imposición de una sanción de suspensión o destitución del auditor o subauditor.

II. Derecho de defensa.

II.A- Expediente administrativo.

Analizada en detalle la documentación que rola de folios del 1 al 42 del expediente administrativo de la Contraloría General, luego de las diversas gestiones para que se completara el respectivo expediente disciplinario, se logra concluir que finalmente se ha pedido tener a la vista copia certificada de lo que la Corporación indica corresponde a la totalidad del expediente de; procedimiento disciplinario n° 01-2021, el cual venía acompañado de un archivo MP3 de audio que contiene la comparecencia oral y privada, la cual se ha escuchado el audio de la respectiva comparecencia oral y privada.

Cabe indicar que este expediente, tuvo una primera re foliatura que hizo el órgano instructor por incorporación de documentación faltante (párrafos finales del acápite de aspectos procesales previos). Además, luego de la respectiva prevención y archivo

inicial del trámite (ver folios 7 y 21 del expediente digital de este dictamen) que comunicara esta División al Concejo Municipal de Alajuelita, tuvo que ser ajustado, re acomodado y re foliado en más de una oportunidad, de previo a solicitar de nuevo el dictamen, de ahí que lógicamente -artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública-, la foliatura y acomodo de ciertos documentos -unos vienen de atrás para adelante y en otra versión que se nos remitió, están de adelante para atrás- la foliatura del expediente que utilizó en su defensa el auditor interno durante la instrucción del procedimiento en su contra y la versión que se utiliza para resolver este dictamen el día de hoy, no pueden ser idénticas. Sería materialmente imposible.

Así como tampoco lo será dicha versión utilizada en la instrucción del procedimiento disciplinario y alguna versión de determinada certificación del mismo que haya solicitado el investigado luego de ella y en el transcurso del tiempo entre el momento inicial que la Corporación solicitó este dictamen a la Contraloría General (y que esta le previno ajustar lo respectivo de dicho expediente) y la que se analiza para emitir este dictamen el día de hoy. Esto por cuanto es natural que se tuvieron que ajustar números de folios -re foliar- y re acomodar otros documentos, dadas las deficiencias detectadas. En ese orden de ideas, la última versión certificada que se remitió a esta Contraloría General, no le pone número de folio a las planas vueltas que corresponden a papel en blanco sin impresión alguna. Además en esta última versión se nos remiten certificados los respectivos acuerdos del Concejo Municipal, que en criterio de la Administración de la Municipalidad de Alajuelita, tienen relación con este procedimiento disciplinario.

Si bien es cierto que re acomodar y re foliar en más de una oportunidad un expediente administrativo no refleja una adecuada práctica de manejo documental y podría afectar el control interno, ya se explicó el motivo por el cual se tuvo que proceder de esta forma. En todo caso, para la emisión de este dictamen, se analiza dentro de la competencia específica que nos atañe, siendo que cualquier otro aspecto sobre el manejo del expediente, al igual que la supuesta vulneración de la confidencialidad del mismo, no se valorará en esta instancia. De todas formas, si fuera el caso, los planteamientos a ese respecto deben presentarse ante las instancias competentes conforme a los requisitos definidos para tal fin y no en el marco de la emisión de este dictamen preceptivo vinculante, que versa exclusivamente sobre los aspectos antes referido.

De acuerdo con lo anterior, luego certificación del expediente disciplinario de Jurídica, se concluye que el contenido del mantiene incólume al día de hoy de estudiar a fondo las tres versiones de marras que se han remitido a esta División expediente siempre ha sido el mismo y se

Además, luego de analizar en detalle los alegatos del investigado, no se ha logrado acreditar en el expediente por parte del mismo, que la descrita circunstancia le impidiera haber podido acceder determinado documento o prueba que implicara no haber tenido el documento a su disposición para ejercer oportunamente su derecho de defensa en el momento procedimental correspondiente. A partir de los desarrollado en el acápite anterior en torno al expediente administrativo y del contenido del derecho al debido proceso, se procedió con el análisis.

En detalle del procedimiento administrativo disciplinario llevado a cabo, y se concluye lo siguiente.

En criterio de esta División, lo alegado por el investigado en torno a la foliatura y orden del expediente administrativo, no implicó indefensión o le impidió ejercerá plenitud su derecho de defensa, tal y como consta a folios 2 al 20 y 26 al 35 del expediente digital de este dictamen. Del estudio del expediente se acredita que se la notificó el traslado de cargos al investigado con la respectiva intimación e imputación de cargos, se le convocó a la audiencia oral y privada que se realizó a cabo y en donde él tuvo la oportunidad de realizar sus alegatos y presentar su prueba; además el investigado tuvo derecho a impugnar -lo hizo en múltiples oportunidades- y que se le resolvieran motivadamente sus alegatos. Esto además de otra serie de acciones que ha ejercitado el señor Castillo para hacer valer sus derechos ante la instancia administrativa e incluso otra ante la jurisdicción constitucional (a folio 192 rola recurso de amparo recibido el 14 de marzo de 2022, tramitado bajo el expediente 22-5237-0007-CO, pero no consta resolución al efecto en la última versión certificada del expediente que se nos remitió de parte de la Corporación; no obstante, a través de la consulta pública del Sistema de Gestión en Línea del Poder Judicial, consta que mediante voto n.º 2022006895 de las 09:20 del 25 de marzo del 2022, se rechazó de plano el recurso.

A partir de lo anterior, y considerando que en el desarrollo del procedimiento se han cumplido las actuaciones esenciales que resguardan el cumplimiento del debido proceso, no se observa vulneración en este aspecto y el investigado ha tenido oportunidad suficiente para ejercer su derecho de defensa de un modo razonable, teniendo cumplida así la citada regulación 3.1, 3.2 y 3.3 de los citados "LINEAMIENTOS SOBRE,

GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR(R-DC-83-2018)".

III.- Sobre la prescripción de acuerdo con lo indicado en el informe del órgano director.

La parte investigada formuló en varias oportunidades la excepción de prescripción (ver folios 96 y 189 esquina superior derecha del expediente disciplinario). Al respecto, el informe final del órgano director indica que dichas faltas implican la vulneración de los numerales 3 y 4 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 y para motivar lo anterior -entre otras motivaciones-, referencia a los incisos a, b, c, f y g del numeral 1.11 de su reglamento (componentes del deber de probidad) y explica por qué estos fueron vulnerados.

En el considerando III, acápite de defensa previa de prescripción, el órgano director en su informe final de recomendaciones -órgano director unipersonal integrado por Víctor González Jiménez-, le recomienda al Concejo Municipal que se aplique el plazo de prescripción de los cinco años del artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República -LOCGR-; al respecto referencia a que esta regulación es propia del sistema de control y fiscalización superior de la hacienda pública que está contenido en diversas leyes, dentro de las cuales indica la Ley General de Control

Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito. Acto seguido transcribe literalmente el artículo 71 de la LOCGR, para inmediatamente concluir que: "es de fácil comprensión que el plazo de prescripción de cinco años establecido en la citada norma no ha transcurrido". Luego indica que el auditor interno es parte del control interno y que este es parte de este ordenamiento de control y fiscalización superior, por lo que si al mismo se le endilga debilitar el control interno por su falta de probidad, pues que esto implica que se declare sin lugar la prescripción.

Al respecto, al investigado en las dos páginas y media del punto 2 del traslado de cargos titulado: "cargos que se le atribuyen al funcionario José Avelino Castillo Abadía auditor interno de la municipalidad de Alajuelita y que podrían generar responsabilidad administrativa-disciplinaria, son los siguientes (...)", básicamente se le endilgan no marcas y/o presuntas ausencias, ambas sin justificación, lo cual es vinculado por la supuesta ausencia de un contrato (s) de teletrabajo firmado (s) y una presunta manipulación del mismo para intentar justificar no marcas de los días ahí señalados.

Y para ello el acto de apertura incluso referencia -entre otros- al numeral 71 inciso b) del Código de Trabajo (ley n° 2), en lo que refiere a ejecutar el trabajo en la forma, tiempo y lugar convenido con el patrono. Y al numeral 81 incisos g) de ese Código, que regula la terminación de la relación laboral cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa justificada dos días consecutivos o más de dos alternos del mismo mes calendario.

Lo anterior evidencia estar -al menos parcialmente- frente a un panorama fáctico sobre el control de asistencia a laborar y sus ulteriores consecuencias, que tiene el patrono respecto al trabajador. Y no sobre alguna temática exclusiva o única de lo que regula el ordenamiento sectorial sobre Hacienda Pública (artículos 8 y 10 de la LOCGR).

Además, en ningún momento dicho traslado de cargos refiere a un supuesto debilitamiento de control interno por ser el investigado el auditor interno. Motivo por el cual es claro que no se puede echar mano ha dicho marco fáctico jurídico para desestimarle dicha excepción al investigado.

Si bien en la normativa legal supuestamente infringida del informe del órgano director, se transcribe el numeral 3 de la ley 8422 que regula el deber de probidad, la jurisprudencia contencioso administrativa ha sido clara en que no es suficiente referenciar o transcribir este numeral, sino que es necesario detallar a cuál componente del mismo se refiere.

Incluso a pesar de que esto es alegado por el investigado para su descargo -folio 118 superior derecho-, se echa de menos en la motivación del informe del órgano director, la razón de omitir resolverle o referirse a este alegato del investigado,

Bajo esta óptica, procedente es determinar si efectivamente se está o no frente a posibles faltas que sean propias del ordenamiento de control y fiscalización superior (arts. 8, 10 y 11 de la LOCGR), teniendo en cuenta el marco definido en la intimación y en dado caso motivarlo en el expediente y tomar la decisión respecto a si es de aplicación o no el citado numeral 71 LOCGR (entre muchas otras, se puede ver la

resolución del Tribunal de Casación de los Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda No. 000020-F-TC-2014 de las 8:36 horas del 13 de marzo de 2014) y concretamente respecto a cuáles hechos y cuales partes de la intimación, a efectos igualmente de definir con claridad si hay faltas de naturaleza meramente laboral ameriten otro tratamiento en cuanto al régimen de prescripción.

No puede pasar por alto esta División que en el acta 63 del 13 de julio de 2020 que tuvo a la vista el órgano director, demuestra que cuando se analizó el informe para valorar iniciarle un procedimiento disciplinario por estas no marcas al auditor, el regidor Ronald Matarrita informa que ya habían analizado eso en comisión y que el asesor legal del Concejo -"Licenciado Carlos"- les dijo que esas faltas laborales prescribieron el mes siguiente a que se dieron cada uno de los hechos de las presuntas no marcas, motivo por el cual no tenía sentido ahora valorar ese asunto, ya que claramente las fechas ahí contenidas estaban claramente prescritas (folio 00001 superior derecho del expediente disciplinario).

Para dicho análisis no está de más recordar la reiterada jurisprudencia que, en cuanto a la prescripción, ha emitido la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia (se puede consultar el voto n° 1229-2017), por medio de la cual se indicó que "(...) el mes estipulado en el artículo 603 citado comenzará a correr a partir de que el órgano encargado de tomar la decisión esté en posición de adoptarla, es decir, una vez que es impuesto de la conclusión final de la investigación". Debe aclararse que si bien la sentencia hace referencia al numeral 603 del Código de Trabajo, posterior a la Reforma Procesal Laboral -vigente desde el 26 de julio de 2017-el contenido de dicho artículo pasó al numeral 414 del Código de Trabajo, siendo que ambas versiones mantienen el plazo de prescripción de un mes para que el patrono pueda disciplinar las faltas de sus trabajadores.

Considerando todo lo anterior, esta División tiene importantes dudas en torno a estar -en este caso- frente a supuestas faltas que califiquen todas de manera propia y directa en torno al ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública que regula la citada LOCGR, dado que podrían existir eventualmente faltas de naturaleza laboral, cuyo régimen es distinto y no se incluye ningún análisis al respecto, elemento que le impide emitir el dictamen positivo.

Ahora bien, definida la naturaleza de las faltas y régimen de prescripción aplicable, debe establecerse también cuál es el momento exacto para computar el plazo correspondiente, sea en el caso del artículo 414 del Código de Trabajo y/o el numeral 71 de la LOCGR, aspecto que deviene fundamental para valorar ese elemento necesario e indispensable de verificación como prerrequisito para el ejercicio de la potestad sancionadora que pudiera estarse aplicando. .

IV. Consideraciones en relación con la justa causa.

De conformidad con el numeral 15 de la LOCGR debe existir una justa causa que motive la suspensión o despido del auditor o subauditor internos, esto como parte de una garantía de inamovilidad que de manera instrumental, pretende garantizar la independencia funcional y de criterio de las unidades de auditoría interna de las Administraciones Públicas.

En el caso que nos ocupa, sin perjuicio de lo señalado previamente, lo cual impide otorgar el dictamen favorable, nos parece oportuno también indicar algunos aspectos que se observan importantes de análisis y valoración por parte de esa Administración en relación con la necesaria acreditación de la justa causa que se tiene como base para la imposición alguna consecuencia sancionatoria en este caso.

Sobre el particular, vale indicar que en la investigación preliminar que recomendó incoar este procedimiento disciplinario, se le atribuye al señor José Avelino Castillo Abadía, aparentemente no haber marcado entradas y salidas en el sistema digital dactilar de la Municipalidad de Alajuelita (se utiliza incluso la palabra ausentarse). Esto sin haber aportado -presuntamente- una justificación legal válida para muchos días de los años 2020 y 2021 y además -en apariencia- haber manipulado su contrato de teletrabajo para encubrir la no realización de las respectivas marcas de ingreso y salida a laborar en los días ahí señalados (ver folio 17 del expediente disciplinario y acta 66 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 3 de agosto de 2021 que se aportó a esta gestión y que además rola a folio 43 superior derecho del expediente disciplinario).

Respecto a dicha imputación, es meritorio señalar que al margen de la independencia reconocida legalmente para poder desplegar a cabalidad y con la debida suficiencia y oportunidad las funciones de la Auditoría interna, han sido reiterados los antecedentes de esta Contraloría General en cuanto a que en el caso de la Auditoría Interna municipal, el jerarca superior, a saber, el Concejo Municipal, puede regular la forma de ejercer el debido control administrativo respecto a la prestación de los servicios de la auditoría interna (al respecto se pueden ver los oficios DFOE-DL-0176 -01966- del 12 de febrero de 2019, DFOE-ST-0096 -14223- del 3 de octubre del 2018 y DFOE-EC-0677 -13891- del 25 de septiembre de 2015, todos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esta Contraloría General), en donde el control de asistencia no es la excepción.

Luego en el acuerdo municipal que dispuso incoar el procedimiento, se indican omisiones de marcas de varios días de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 y de varios días de febrero, marzo, mayo, junio y julio del año 2021 (ver folio 45 superior derecho del expediente administrativo disciplinario). Esto le fue imputado al investigado por el órgano director tal y como consta folio 60, 65 y 66 superior derecho del expediente administrativo disciplinario.

Por su parte, en el considerando I del informe final de recomendación del órgano director, se reiteran esos días de no marcas, pero cuando se llega al acápite de lo que serían los hechos probados, el informe indica literalmente "se tienen como no probados los siguientes hechos", y acto seguido se procede a redactar lo correspondiente de hechos no probados, en donde se señalan las no marcas -muchas calificadas incluso como ausencias- de los días citados de los meses del 2020 y 2021. Y luego de ese acápite viene otro que se titula: "hechos no probados" y acto seguido se procede a redactar lo correspondiente de hechos no probados (el destacado es nuestro). Incluso, en el considerando II, vienen lo que no son ni hechos probados ni no probados, sino algo que el órgano director titula como "actuaciones y hechos relevantes".

Lo anterior nos genera confusión, por cuanto si hay acápite que se supone refiere a los hechos, desde el punto de vista jurídico, no se comprende, por qué un informe final contendría hechos probados y lo que el órgano director denominó "hechos y actuaciones relevantes", dentro de las cuales, nuevamente en la página dos del informe del órgano director parafrasea las supuestas no marcas (posibles ausencias) contenidas en oficio MA-RH-CONS-0152-2021 de la Encargada de Recursos Humanos de la Corporación, donde vienen días de los meses de julio, agosto y setiembre de 2021.

Luego viene un acápite del considerando III que indica contener ya no solo hechos, sino que los mezcla con lo que denomina "cargos", y luego de transcribirlos nuevamente, indica que estos hechos y cargos se tienen como acreditados.

Es decir, el mismo informe final presenta una contradicción con nada menos que una de las piedras angulares de la verdad real: los hechos probados y no probados. Y aunque se trató de clarificar con la misma información del expediente, no se ubicó en el mismo algún auto del órgano director que procediera a aclarar el motivo de esa forma de elaborar un informe final, o bien, que pusiera fin a esta contradicción. Motivo por el cual esta División se ve impedida de poder tener certeza respecto a cuáles son los hechos que a ciencia cierta se tuvieron como probados y no probados de parte del órgano director, aspecto que nos priva de poder emitir en términos positivos el dictamen solicitado.

Como segundo motivo, que genera igualmente dudas dentro de este apartado, tenemos lo siguiente.

Entendemos que el informe del órgano instructor, comunica que analizada la prueba de descargo, ninguna tiene la fuerza probatoria suficiente para acreditar que el investigado cumplió de manera puntual con las marcas en los días antes indicados y con la asistencia efectiva a la Municipalidad de Alajuelita en los días en los que se acusa de supuestas ausencias, o en su defecto que contara con algún permiso o autorización del Concejo Municipal que le permitiera no cumplir con el horario de trabajo, ausentarse justificadamente o que en su momento haya presentado una solicitud de vacaciones aprobada para la totalidad de los días que se le endilga no haber marcado entradas y salidas.

También dicho informe hace referencia a que como no se corrigió el respectivo contrato de teletrabajo a partir de las observaciones de la asesoría legal, tiene por acreditado que el investigado no contaba con el mismo debidamente firmado.

Para sintetizar los alegatos de interés para la emisión de este dictamen, en su descargo el investigado indicó:

Que operó la prescripción del mes el numeral 414 del Código de Trabajo por cuanto el asunto es eminentemente disciplinario entre él y su patrono por las no marcas y por lo tanto es materia laboral.

Que no aplica la prescripción de 5 años del artículo 71 de la ley 7428 por cuanto es asunto estrictamente laboral: causal del inciso g) del artículo 81 del Código de Trabajo (página 11 del informe final con recomendación del órgano director). Nunca se le notificó formalmente al inicio de labores que debía marcar entradas y salidas de parte

del competente al efecto: el Concejo Municipal. Aporta prueba de fecha 9 de enero de 2020, que es una autorización para no marcar entrada y salida emitida por la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal (folio 107 superior derecho), la cual no tiene fecha de inicio o de final. Tres documentos denominados contratos de teletrabajo del auditor interno: uno firmado por el presidente del Concejo Municipal y otro firmado por Alcalde (folios 153 a 161 superior derecho, del expediente disciplinario) - Que se le revocó teletrabajo al decirle que debe marcar, esto el 29 de octubre de 2021 y que luego de eso ya no faltó a su deber de marca, que antes fueron malos entendidos por el inicio de la experiencia del teletrabajo en dicha Corporación, producto de la pandemia de Covid 19.

El acuerdo para teletrabajo por la pandemia que se le extendió al auditor por parte de la entonces presidenta de la conformación del Concejo Municipal anterior al actual, indicó que se giraba por todo el tiempo que durara la emergencia nacional por la pandemia del Covid 19 (página 11 del informe final con recomendación del órgano director).

Ya nos referimos anteriormente al tema de la prescripción que es de suyo importante y debería ser de previo y especial pronunciamiento para las particulares circunstancias que rodean estas supuestas no marcas del auditor interno durante los años 2020 y 2021. Ahora bien, respecto al resto de alegatos, hemos de señalar lo siguiente.

Del análisis de la prueba de cargo y descargo, esta División observa que el auditor interno fue nombrado e ingresó a laborar a la Corporación y poco tiempo después el mundo atravesó la pandemia por Covid 19. Producto de ella, el Concejo Municipal le autorizó teletrabajo al auditor miércoles y viernes de cada semana. Además consta el citado oficio de la comisión que integran miembros del Concejo Municipal, donde le autorizan no marcar entradas y salidas al investigado, esto, sin límite de tiempo de vigencia. Lo anterior, no obstante, se echa de menos en el expediente un formal acuerdo del Concejo en donde le notificaran personalmente al auditor a partir de qué día debía marcar entradas y salidas o cómo proceder al respecto en relación a sus funciones técnicas.

Al margen de lo anterior, luego, por razones que no constan en el expediente, se toman sendos acuerdos del Concejo (citados en los antecedentes de este dictamen), en torno a que ahora el auditor sí debe marcar y que además cualquier acuerdo de teletrabajo que se le hubiere autorizado, quedaba sin efecto.

Ante esto, tenemos un panorama fáctico poco claro, en donde a sabiendas de lo anterior, el Concejo acuerda incoar un procedimiento disciplinario al auditor, por supuestas no marcas en bastantes días que aparentemente podrían corresponder con la circunstancia antes señalada de estar autorizado de no marcar, y además, de teletrabajo miércoles y viernes semanalmente.

De hecho, para darse una idea, todos los días que cita el citado informe de supuestas no marcas (ausencias) contenidas en oficio MA-RH-CONS-0152-2021 de la Encargada de Recursos Humanos de la Corporación, donde vienen días de los meses de julio, agosto y setiembre de 2021, precisamente corresponden en su totalidad a días miércoles y viernes, lo que -en apariencia- podría denotar que esos días el investigado

no marcó porque el Concejo le toleró el desempeño de sus funciones mediante teletrabajo, o al menos no resulta clara y contundente la prueba para arribar a la verdad real sobre esos extremos.

Esto sin mencionar, que luego de que el Concejo le comunicara formalmente al auditor que debía marcar y que no tenía teletrabajo, constan en el expediente menos supuestas no marcas, como por ejemplo el día 30 de junio y los días 2 y 9 de julio de 2021, los cuales no solo corresponden a días inmediatos posteriores a la toma del acuerdo del Concejo que debía marcar y que ya no tenía teletrabajo, sino que esos son días que aparentemente tele trabajaba el investigado: miércoles o viernes (véase considerando II, punto 2.1.1 y 2.1.4 del informe del órgano director). Incluso, al respecto, tómese en cuenta que la testigo del investigado, la secretaria del Concejo, indicó que para ella poder hacer efectiva la ejecución de lo acordado sobre teletrabajo del auditor, siempre necesitaría varios días para implementar lo necesario, como por ejemplo notificación personal al señor auditor, pero que correspondiera con los días que ella podía coincidir con él en la Municipalidad, siendo que ambos hacen teletrabajo en días que no coinciden en un cien por ciento. Esto además de que sus horarios de trabajo son distintos.

Esto nos lleva a considerar que podría existir una situación poco clara y que al parecer no ha sido suficientemente dilucidada en el procedimiento sometido a revisión de este órgano contralor. En ese sentido, se generan dudas para poder establecer con certeza si el Concejo Municipal efectivamente delimitó clara y puntualmente desde un inicio la condiciones de la prestación de servicio al entonces nuevo auditor municipal. Y esta es la premisa de esta División a partir de la ausencia de elementos probatorios que acrediten lo contrario en el expediente que se nos remitió, De manera que se genera una duda razonable sobre la situación imperante en el contexto de los hechos que fueron atribuidos.

Duda que el informe del órgano director parece propone resolver, indicando que la prueba aportada por el investigado, en torno a no tener que marcar, no puede surtir efectos por no haberse finalmente materializado a través de un acuerdo del Concejo Municipal que le autorizara al auditor interno no tener que marcar entradas y salidas. Y respecto a los contratos de teletrabajo, parece partir de la premisa que no existió alguno del auditor por no cumplir con los subsanes que le señaló la asesoría legal (considerando II, acápite 2.1.4 del informe del órgano director). Además también da por sentado que el auditor manipuló los contratos de teletrabajo para justificar no marcas (acápite 2.2.1.2 del informe del órgano director).

No obstante, se aprecia que sí hubo autorizaciones del Concejo Municipal para teletrabajo (que no exigía -en apariencia- formalizar el contrato el permiso otorgado) y que hubo autorización de no marcar por parte de un órgano del propio Concejo, concretamente documento firmado por Elizabeth Campos Briones -integrante de la comisión de jurídicos de la Municipalidad de Alajuelita- de fecha 09 de enero de 2020 para que el auditor José Avelino Castillo Abarca no marque entrada y salida por la naturaleza de su puesto -folio 107 superior derecha-. Aunado a que no consta que el Concejo haya comunicado al investigado al inicio de las labores que éste tenía la obligación de marcar.

Sin adelantar ninguna valoración sobre el particular, dichos elementos sí generan duda para esta División Jurídica, puesto que no se aprecian otros elementos probatorios que permitan dilucidar o dar por zanjadas esas cuestiones. Ante ellos, habría sido esperable que el órgano director procurara obtener pruebas adicionales, informes, decoraciones u otros que clarificaran esas circunstancias de mejor forma, ya fuere con la apertura del procedimiento para que se le pusiere en conocimiento del investigado, o incluso, como prueba para mejor resolver en un momento procedimental posterior. Vale indicar que si bien se solicitó nueva prueba de parte del órgano director (acápites 2.2 de aspectos procesales previos, penúltimo párrafo del informe del órgano director), esta no obedeció puntualmente a este enfoque descrito (folios 136 y 137 superior derecho del expediente disciplinario).

Incluso, el investigado aporta como prueba de descargo, el oficio MA-AM-RH-050-2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, que corresponde con días en que disfrutó o adelantó vacaciones tal como roía a folio 108 superior derecho. No obstante, en el informe del órgano director se echa de menos un análisis expreso y detallado de esta prueba. Incluso, valga señalar que la misma carece de los días exactos en donde se disfrutaron cada uno de los varios días de los años 2019, 2020 y 2021, lo cual igualmente genera otra falta de certeza en cuanto a si alguno pudo haber correspondido con días de los que se le endilga no marcar al auditor. Pero a pesar de lo anterior, tampoco consta en el expediente, que el órgano director hubiera solicitado un informe que clarificara esto como prueba importante para la valoración de los hechos.

En torno al tema de que si el Concejo Municipal en pleno hubiera permitido teletrabajo en los días y horas bajo investigación, el auditor municipal realizó sus alegatos de descargo y aportó ja pruebas que estimó de recibo, todo lo cual fue analizado y valorado por el órgano instructor, quien emitió un informe con recomendación, indicando que como el contrato de teletrabajo bajo análisis no fue ajustado a lo que indicó la asesora legal de la Municipalidad (no del Concejo), se tiene como probado que el auditor no contaba con autorización para hacer teletrabajo en los días ahí señalados.

Al respecto, en los antecedentes de este dictamen, se indican elementos probatorios que apuntan que el auditor sí tuvo autorización del órgano competente para hacer teletrabajo los días miércoles y viernes, lo cual incluso -al parecer- le fue autorizado dos veces. Y sin que el acuerdo dijera que se debería formalizar un contrato al efecto, y menos, con órganos que no parecen ser los competentes para su control administrativo: asesoría legal ordinaria de la Corporación y el Alcalde. Tómese en cuenta que la prueba testimonial del investigado, particularmente la secretaria del Concejo, explicó que tanto ella, como el auditor, así como otros cargos particulares, no responden al control y trámite ordinario de la Municipalidad de Alajuelita, sino que reportan directamente al Concejo.

Por lo que se echa de menos un análisis de prueba integral que considere todos esos elementos, siendo que la valoración efectuada discurre respecto a un razonamiento que busca concluir que aunque se tiene un acuerdo del Concejo reiterándole nuevamente permiso al auditor para tele trabajar -sin pedirle que formalice con la administración activa un contrato-, este no es válido y eficaz por no atender

observaciones de órganos municipales de la administración activa que no cuentan con una formal delegación del Concejo al efecto, lo que consideramos insuficiente para despejar las dudas que se generan al respecto

Incluso, también se echa de menos alguna formal delegación o informe, que indique cuál sería el motivo por el cual el Alcalde tendría que firmar dicho contrato, ya que en principio pareciera o podría afirmarse que a menos que el Concejo dispusiera lo contrario (de lo cual no hay prueba en el expediente), con la autorización del Concejo sería suficiente, a menos que se hubiese normado de otra forma, lo cual tampoco se evidencia. De forma que se reafirman las dudas expresadas.

Ante esta circunstancia, se hubiera esperado que se solicitara un informe al órgano (s) competente (s), que despejara todas estas dudas, aristas o posibles variables, el cual lógicamente tendría que haber sido puesto en conocimiento del investigado de previo a emitir el informe final del órgano decisor. Y al echarse de menos esas pruebas necesarias, esta División no puede más que concluir que igual existe falta de certeza respecto a este extremo del teletrabajo bajo estudio.

De conformidad con las argumentaciones fácticas y jurídicas anteriormente desarrolladas, ante la falta de certeza que genera el elenco probatorio que roía en autos, esta División se ve impedida de rendir en términos positivos el dictamen solicitado.

Las consecuentes medidas que puedan adoptarse en la gestión del citado procedimiento, deberán ser analizadas y resueltas por la Administración promoverte en los términos y de la forma en que lo estime procedente el órgano competente de la Municipalidad de Alajuelita.

Reiteramos que nuestra competencia se limita a verificar que el auditor haya podido ejercer de previo su derecho de defensa -debido proceso- y que la falta que se le endilga corresponde a una causa justa para que se pueda suspender o separar o despedir al mismo. Y con la prueba y el informe final de recomendación del órgano director contenido en el expediente que se nos remitió, no contamos con los elementos suficientes para poder tener por acreditado este segundo aspecto.

CONCLUSIÓN

A partir de las argumentaciones fácticas y jurídicas anteriormente desarrolladas, ante las dudas planteadas sobre la prescripción y la falta de certeza que genera el elenco probatorio que rola en autos, esta División se ve impedida de rendir en términos positivos el dictamen solicitado.

Queda a disposición del solicitante o de la persona autorizada, el retiro del expediente administrativo original y sus respectivas copias y discos compactos, remitidos a esta Contraloría General, los cuales pueden ser localizados en la División Jurídica, previa coordinación al efecto al teléfono 25018011. (Secretaria municipal, ya me llamaron para que fuera el expediente voy el día jueves a las 2.00 pm)

Se acuerda: traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para el asesor Carlos Lanzas de su criterio.

Regidor suplente Kleyber Álvarez

No entendí ese asunto de Don José Avelino. No entendí sé que tiene varios temas.

Presidente municipal Jonathan Arrieta

El asunto es había un mandado con el órgano director del concejo municipal.

Regidor suplente Kleyber Álvarez

Ese era el que se había mandado para solicitud de cambiar el auditor es algo así verdad. No

Presidente municipal Jonathan Arrieta

No precisamente pero era de otro tema estudia de los fallos que se habían visto las ausencias las situaciones que se habían escrito en el proceso

CAPITULO IV**4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia.**

Para contar a los compañeros regidores que el día jueves 04 de agosto se le vece el contrato al Asesor Carlos Lanzas Quesada, por lo cual este traigo a colación y renovar el contrato por 8 meses más. ¿Alguien tiene algo que decir?

Regidor suplente Kleyber Alvares

Tiene la palabra porque al señor se le renueva así porque no porque él no tiene una contratación de años así porque se renueva así cada poco tiempo.

Presidente Municipal

Así lo estipulaba el contrato más o menos.

Regidor Alex Reyes

Señor presidente No a mí me gustaría ver algunos temas antes voy a probar en estos 8 meses que habíamos quedado de ver cómo el auditoría en comisión no hemos hecho y algunos temas cómo es que cuando (Carlos) ajá de las este bueno de los temas que habíamos dicho en la comisión me gustaría verlo no sé si y hacer esto ver esos temas.

Presidente Municipal

Entonces lo pasamos para la comisión va a ser el jueves entonces invitamos a Juan Carlos y el jueves todos modos el martes dos lo tenemos probamos el contrato le explicamos el 45 y ya estaría vigente vamos a hacerlo así entonces con Alex.

Síndico suplente Jose Luis Morales.

Disculpe sí más bien aquí sería para compañero Alex ojalá, que ahí estás en estos acuerdos que quiera tomar ahí tomar en cuenta que el asesor es para todo el Concejo porque yo he llamado a la municipalidad Ok Para ver si me pueden dar una asesoría y no lo he logrado para ese tema nada más. Como una observación nada más es. Por otro lado pero a veces uno recurre a donde corresponde que es el Concejo gracias por eso nada más mi observación.

Regidor Alex Reyes

ya lo dijo el compañero es un tema desde el Concejo en pleno yo estoy haciendo quiero hacer mis consultas entonces por eso estoy pidiendo a que se nos se nos pase a comisión pero así todos tenemos el derecho de desde opinar y consultar y ya que vamos a hacer una nueva contratación este es más de esos temas que dice don José no les contestan que no le responde pues es parte de... lo que debería ir consultarle al asesor o cualquier otro compañero que tenga alguna duda o que tenga algo que quiera consultar antes de contratar este es eso es eso pero yo digamos yo voy a hacer mis consultas y voy a hacer mi tengo mis opiniones y por eso es que quería que se pasara pero esto es de no es no es porque yo lo pidan y porque lo que yo diga no esto es todo el Concejo si algún compañero antes de hacer la contratación quiere decir mira no me sirve el asesor por esto y esto y esto está todo su derecho yo no es un tema solo mío es desde Concejo en pleno entonces este está elaborado de consultar y preguntar era eso. Gracias.

Presidente Municipal.

Bueno igual puede leer es igual a ese tema este está reglamentado sin embargo los compañeros llaman a don Carlos y don Carlos en su tiempo y le contestan las consultas verdad para que también lo tengamos en cuenta que no es una situación del Concejo sino meramente reglamento cuando lo hicieron así que no fuimos nosotros pero tampoco por aquello

Regidora Iris Figeac.

sí quería preguntar si estamos a tiempo para para presentar eso la otra semana porque hay que recordar que sí que sí que si estuviéramos 7 votos con 5 no habría problema pero si no se tuvieron los votos y hay que esperar una semana más para que quede en firme que quiero saber si está tiempo para para presentarlo la otra semana lo otro es que creo que cuando se hizo el contrato con el señor asesor este se quedó de que de que todas las lo que se le fuera a preguntar todas las consultas que eran para el asesor se iban a hacer a través de la Presidencia y por lo tanto yo cada vez que necesito alguna asesoría del abogado se la pido a usted para que usted lo haga porque entiendo yo que era a través de usted que nosotros íbamos a presentar todo lo que era para que la el abogado nos asesorará así lo entendí yo no sé si tal vez estoy equivocada pero es por esto que quería y que me diga si estamos a tiempo.

Presidente Municipal.

Verdad sí estamos a tiempo y lo que habría que hacer es más bien y ver el reglamento en ese punto porque José yo no soy tampoco interesaba que todos me llamen a mí me recarguen un poco entonces parece que deberíamos de ver esa parte del reglamento que no fue aprobado por nosotros contrato no el reglamento el contrato bueno es que no nos me parece que te voy a hacer un contrato porque podríamos dialogar cualquier cláusula hay más bien lo podríamos cambiar.

Regidora Laura Arauz.

Buenas noches a todos yo el martes es 2 de agosto verdad por temas de los compañeros que son católicos ¿van a ser martes la sesión? **Presidente Municipal** Si hay sesión.

Regidor Suplente Jose Eduardo Vargas.

Buenas noches a todos perdón pero para bajar la mano un segundito buenas noches a todos, mi consulta sería entonces que si en la próxima comisión podríamos ver lo del reglamento para ver quién se le puede modificar y si se pudiera hacer para que todos quedemos a satisfacción con la cuestión del asesor me parecería lo más lógico y

también lo de si hay que modificar alguna cláusula del contrato para que todos quieren quedemos como quien dice satisfecho. Solamente señor presidente.

Presidente Municipal.

Emilia, para que se tome nota es que no lo tengo muy claro ahorita si soy reglamento o el contrato entonces para que mañana no me acuerdes de mí lo veamos y se lo enviamos a todos los compañeros del Concejo Pleno.

Secretaria Municipal.

Sí porque lo que hay es un contrato no un reglamento un reglamento no lo hay

Presidente Municipal

A ver cuál es esa cláusula aquí si se quiere quitarle drogarlo a cambiarla pues obviamente sé que Carlos esta en las mejores disposición de atender todas las consultas.

Secretaria Municipal

yo era más bien este a mí me parece ojalá que yo esté equivocada pero yo creo que en el en el contrato no hablaba era para no saturar a don Carlos al principio que este la idea era este filtrarlo a través de usted pero yo aun así yo mañana con mucho gusto les paso el contrato a todos para que lo conozcan esa tienen algunas observaciones y si gustan me los puede mandar a mi correo yo se los han dado a ustedes como comisión pero si yo no me equivoco creo que fue eso duran mucho Carlos que este que se dijo que a través de usted para para lo mismo

Presidente Municipal

Tiene que estar escrito

Regidor Alonso Salinas.

muchas gracias y buenas noches qué bueno a mí lo que lo que si no me parece es eso que las consultas sean a través de la Presidencia verdad yo creo que el asesor es asesor del Concejo y cuando hablamos Concejo es Concejo en pleno o sea hasta los concejales de distrito sin menospreciarlo verdad ellos tienen cualquier derecho verdades de hacerle consulta por eso es que a mí digamos eso no vuelvo a decir la verdad a mi digamos el señor a mí no me representa, no me gusta porque para mí no es asesor de todo el concejo, Verdad entonces, en buena hora que se va a discutir , pero a mí no me gusta cómo se maneja actual mente con el Sr. Asesor. Muchas gracias.

CAPITULO V

5. Asuntos de la Alcaldía

Buenas noches señor presidente un saludo cordial a todos y todas manera de información bueno ya todos saben ya estamos en proceso d la conformación del presupuesto 2023 sí eso siempre trae de algunas situaciones especiales de algunos hacen de alguna forma natural normal comienzan a pedir aumentos de salario y todos esos temas verdad que es normal porque los salarios en la medida de las posibilidades hay que irlos mejorando de las posibilidades ustedes pueden recordar los que tienen del 2016 de estar en este Concejo cómo encontramos nosotros el tema del salario en todos los empleados verdad donde había un grupo pequeño de una son los que andan

ahí ya mejor tratando de confundir a la gente uno no está en perfecto y en el percentil 10 y otros ni en el 8 bueno en ese momento según nuestras posibilidades se pudo unificar al percentil 10 todos que inclusive este grupo privilegiado se le tuvo que congelar hasta que se alcanzó el nivel de todos eso fue al inicio del 2016 2017, 2021, se aprueba por parte de ustedes el percentil 25 efectivamente que se aplica según la tabla de la Unión de Gobierno Locales ni la administración ha quitado ni ha puesto más de lo que he establecido porque en esos temas de legalidad pues no hay que no se puede cambiar nada eso es lo que usted establecido ahora hay una nueva tabla de la Unión de Gobiernos Locales la Comisión de Gobierno ya la conocemos hay aumentos importantes que estamos en toda la disposición de poder aplicarla sin embargo hay que tomar en cuenta los ingresos y la salida de verdad y si es posible pues se aplica lo que estamos haciendo es un estudio para ver si ya si el tema es sostenible en el tiempo por eso vamos a solicitar este un especialista para que nos haga un tuvo un análisis para ver a cuatro años 5 años y el tema se puede sostener en el tiempo porque vemos que en realidad la tabla de hace un momento sí importantes ojalá que se pueda pero también tenemos que ser muy minuciosos esto se los comento para que como siempre lo he dicho en estas cosas uno no se puede quedar con una versión verdad que siempre hay que ver la otra la otra cara de la moneda y poder formarse alguna de la posición más equilibrada y en este tema yo preferiría que si alguno quiere una duda sí sui la alcaldía o Recursos Humanos ha hecho algo no hay corte a lo establecido en la educación en tema de salarios pues se haga la consulta al a Recursos Humanos y si bueno si todavía no está totalmente conforme las denuncias que corresponden verdad porque a veces hay gente que dice cosas y nos quedamos solamente con esa impresión pero lógicamente el que pide salarios puede entrar debe de dar su mejor argumento pero también hay que escuchar la parte administrativa en este caso yo particularmente los invito a eso porque lo que queremos es llegar ya cuando le presentemos el ya el proyecto presupuesto lo más acabado posible dentro de la programación que tenemos en este tema hay una fecha específica que le los vamos a invitar a que se incorporen a las sesiones de trabajo de la comisión de presupuesto que ojalá que puedan asistir porque el año pasado se hizo la invitación y solamente Jonathan como presidente asistió a algunas pero que es importante varios todos los que puedan acompañarnos en esa análisis de presupuesto que lo puedan hacer para que cuando ya sea analizado por los regidores pues ya tengan un conocimiento importante de qué es lo que va en ese en ese presupuesto entonces un poco la invitación es a eso que congresos importantes todos recuerdan la situación especial pero tampoco podemos tirar campanas al aire y hacer cosas indebidas son tanto populistas porque si esto no se sostiene en el tiempo no quisiéramos estar dentro de 2 años 3 años que estén teniendo que hacer recortes de plantilla porque el presupuesto no alcanza para cubrir los salarios entonces en esto hay que tener mucha madurez los invito a eso que seamos muy cautos muy cautelosos en este tema porque así es importante que lo hagamos de la mejor manera.

Lo otro es que también la gente está aportando está cumpliendo con sus derechos deberes tributarios pero también se debe crear algún porcentaje para proyectos comunales eso es muy importante de tomar en cuenta entonces básicamente quería que un poquito llevar a la reflexión esto quema y ojalá que sea presupuesto 2023 lo más equilibrado posible y no tener inconvenientes con contraloría que nos vaya improbar algunas cosas entonces habrá que cuando los invitemos cuando ya tengamos algunos un borrador los vamos a invitar para que a partir de ahí ya tengamos un conocimiento y no solo conocimiento que haga las recomendaciones los ajustes que crean necesarios que porque aquí la opinión sobre todo vale entonces básicamente eso señor presidente y señores regidores muchas gracias muy buenas noches.

Asesor Legal Carlos Lanzas.

Señor presidente estimados ediles igualmente un cordial saludo del cantón de alajuelita que no se tienen redes que pena no sé qué le pasó a mi micrófono que está haciendo la palabra este cuando se está dando el debate con ocasión a la contratación de su servidor pero no se habilitó el sonido este aprovecho y me robó 30 segundos no sería ético y conversar y hacer argumentaciones con ocasión al contrato como tal quedo atento pues a la invitación que ustedes me hacen a la comisión pero si quisiera dejar patente este y obviamente en el acta de la presente esta audiencia en este de esta sesión qué es eso servidor pues ha llevado a cabo una ejecución de la contratación en los términos del cartel esa esa situación de la de la coordinación directamente con presidencia si no me equivoco está propiamente consignada en el cartel de la contratación No obstante lo anterior desde el principio y yo creo que sin temor a equivocarme nadie puede decir lo contrario siempre se sintió una apertura de mi parte para todos ustedes varios de ustedes me llaman directamente me pueden un mensaje un audio y yo con todo gusto y en el momento si es inmediato, excelente sino en el momento pues que pueda pues lo atiendo llevar a ustedes este mal llamado directamente me han puesto un mensaje entonces de mi parte siempre va a existir y siempre ha existido y siempre va a existir de esa esa apertura igualmente en todas las sesiones estado presente e informes gestiones que se me solicitan pues atienden con la brevedad o bien en el plazo que se me esté solicité igualmente las comisiones que ustedes habrían consideren que Participe este si se me convoca pues ahí estaré de mi parte don Jonathan eso sería nada más para que quede esté acreditado en el acta muchas gracias.

CAPITULO VI

6. Convocatorias.

Para el jueves 28 de julio a las 7 jurídicas la invitación también a un Carlos veces que nos acompañe ese día.

Regidora Iris Figeac. Si el veces nos podemos reunir el viernes a las 5.00 pm y si es posible porque el señor lo que está pidiendo esa audiencia aquí lo podemos atender ok no entiendes a las 7.00 virtual sí pero también otros compañeros puedan verla presencial verdad no sé viernes (**secretaria Municipal**) disculpe cuál comisión a debería ir medio ambiente en plenos a las 5 pm.

Regidora Laura Arauz

Laura.

Yo de una vez me excusó con doña iris porque mi horario es hasta las 19:00 horas de la noche entonces ahí si no me podría meter en la comisión de ambiente.

CAPITULO VII

7. Dictamen de Comisiones.

Dictamen de comisión de Asuntos Jurídico, Gobierno y Administración, y de Presupuesto Gobierno.

Se reúne el día viernes 22 de julio a las 7:15 h pm de la forma habitual Laura Arauz López Alex Reyes y asesores José Eduardo Vargas Grettel Murillo, Kleyber Álvarez también se contó con la presencia de la Sra. Liliana Vargas y el señor Cristian Bianco.

Tema 01.

Audiencia a la Sra. Liliana Vargas.

tema número 1 oficio SG 21250806 2022 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados de la ANEP acerca la actualización de la escala salarial para el régimen municipal se recibió la Sra. Liliana Vargas quien que represente municipal ante la gran representante perdón municipal ante la asociación se nos indican los procedimientos que tal vez Recursos Humanos ha omitido este tiempo desde el año 2020 y qué hacer nos solicita como Concejo Municipal y Órgano Colegiado que la administración haga sus análisis correspondientes para los aumentos en el presupuesto 2023 a los empleados municipales está viendo este cuerpo edil que las finanzas y aumentos tienen que ser sostenibles en el tiempo así como responsablemente se tomen las mejores decisiones que esta comisión estudiará posteriormente en la presentación del presupuesto 2023 para ser analizado y aprobado.

Se somete a votación: QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Tema 02.

Modificación Presupuestaria, PARTE 3

Se requiere modificación para darle contenido a las siguientes cuentas, para pagar El Alquiler del Auditorio y pago de pianista correspondiente a un concierto de parte de la Escuela de Música. Además y complementar el pago al director de la Escuela de Música

AUMENTO:

Otros servicios de Gestión y Apoyo ¢750.000.00

Actividades protocolarias y sociales ¢204.000.00

DISMINUYE: Mantenimiento y reparación de otros equipos ¢954.000

Modificación Presupuestaria N°3-2022, Número 3 se recibe al señor Cristian Bianco quien desde julio del año 1021 junto con la señora Rosario si las vicealcaldes tienen a su cargo el proyecto escuela de música y eso nos explica las justificaciones de la modificación número 3 en su tercera parte por un monto de ¢954.000.00 colones para el alquiler de auditorio pago de pianista y pago al director de la escuela de música, según actividad del concierto y recital en el mes de junio está metiendo por streaming la página de la municipalidad de la Alajuelita oficial explicado procedimiento y el esfuerzo que se ha hecho en esta comisión recomienda aprobar este punto número 3 de la escuela de música por un monto de ¢954.000.00 colones **someto a votación**: Laura, positivo, don Alonso Salinas señor presidente yo voy a justificar mi voto bueno eso lo habíamos visto en comisión ni éste verdaderamente eso está muy mal porque la actividad ya se hizo y se hizo sin tener el dinero todavía o sea uno no puede comprar algo si no tienes dinero y menos si viene o sea si se está solicitando de un presupuesto extraordinario o sea que tal que nosotros no lo aprobemos es más eso es ilícito eso se manda a la Contraloría y eso es ilícito o sea la municipalidad la administración no sé qué está pensando en hacer actividades con fondos que no tienen que no se han aprobado yo no me voy a jugar ese chance y no voy a votar esto jamás en la vida y esto es para decirle a la administración qué bueno y quién sabe cuántas veces hay hecho esto y se ha pasado el Concejo por encima, verdad creyendo en que nosotros vamos a probar cosas que verdaderamente vuelvo y repito son ilícitas por eso es que mi voto es negativo muchas gracias Doña Iris Figeac mi voto es positivo, Don Ronald Mendoza si yo justificó mi voto igual uno no puede hacer una actividad así si realmente no están los fondos de voto negativo, Doña Noylin López, mi voto es negativo y lo justificó creo que hice se hice todas las consultas y estoy en lo cierto que esto no es legal porque no había probado pero la actividad ya se había hecho y no creo que haya sido

de fiado así perdón las dudas se pueden dar siempre y lo voy a decir aquí una vez Don Modesto me dijo que no se podía dudar de la gente y no le tenía pruebas no si puedo dudar no puedo afirmar pero si puedo dudar y lo que es toda la explicación toda la justificación que dio don Cristian y perdón por el no estuvo clara tal vez los compañeros estén de acuerdo en aprobar la pero no estuvo clara en ningún momento él se enredó tanto que no explicó lo que quería explicar o lo que debía explicar entonces quiere decir que esto no está legal no está bien hecho y son fondos públicos aunque sean ¢10 pesos son fondos públicos hay que tener mucho cuidado en esto lo que estamos aprobando y yo en este caso me libro mi libro porque si esto va contraloría como digo compañero Alonso voy a ver un enredo bien grande si aquí se hace una auditoría quién sabe cómo salimos y vamos a salir todos de cabeza de la manita nos vamos todos por tanto yo lo voto negativo. Don Alex Reyes señor presidente yo quiero justificar mi voto yo ya hice las consultas pertinentes igual manera este nosotros podemos aprobar para que se a lo que se pague deudas que tiene la municipalidad entonces por eso este mi es positivo, (Presidente Jonathan Arrieta) y mi voto es positivo.

Regidora Iris Figeac.

mi voto es positivo también sé que los votos positivos no se buscan pero hoy a la tarde que me dio la tarea y bueno igual que como este punto está quedado ahí sin analizar y para que todos los presentes tengan conocimiento esta situación la llevamos el viernes que recibimos a Cristian Bianco nos explicó todo lo de la escuela de música si bien don Alex también lo busco y asesor la situación que pasaba aquí lo que pasó fue que doña Silvia Molina tenía dos meses de estar incapacitada y ella la única que hace las debidas este justificaciones y modificaciones presupuestarias desde hace un tiempo para acá porque desde que pasó lo que pasó ya varios compañeros del departamento de contabilidad se han capacitado y ya tienen ya pueden hacerlo en el momento en que se iba a ser el recital doña Silvia cayó en el hospital anuncia esto ahí medio comprometida De hecho ella nos hizo llegar una carta de hoy y no tengo justifica y nos da por fe y no se ha pagado las que no se ha pagado esto qué se debe el día de hoy todavía verdad después de que se haya realizado las actividades y que ella fue y esta situación. Desde mi parte igual que don Alex a mí me tomaba las actuaciones del caso vamos a votar los positivos.

Regidora Iris Figeac.

Yo justificó el voto este o sea más que todo aclaró verdad que es porque es una deuda no es algo que ya se cogió plata de otro lado ni nada por el estilo que ahí sí sería un protón pero es una deuda lo que se está este esté lo para lo que se está haciendo en esté esta modificación es para una deuda que existe y lo otro porque también existe la justificación de la contadora por esas dos cositas es que yo voto positivo.

Regidor Suplente Kleyber Alvares

Tengo una consulta la actividad estaba aprobada por el Concejo Municipal.

Presidente Municipal

No hay que aprobar eso es actividad de la Administración.

Tema 03. Terna del Jardín de Niños de central de Alajuelita.

Está comisión recomienda las siguientes personas en base de la renuncia de dos integrantes para que siga su curso de dicha junta de Educación se recomienda a Mauren Navarro Esteles, 7- 782 xx, y a Nidia Pérez Bonilla número de cédula 1- 480-xxx, se le juramentará cita con la secretaria de concejo municipal para asumir con sus nuevas responsabilidades.

Se somete a votación: QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD. Se le aplica el art: 45CM. Quedando aprobado en Firme.

Tema 04. Oficio del MICTTI

Número cuatro en el oficio del MICITT, que les puse aquí solicita la administración por medio de su Departamento Legal y de Control Urbano hacer lo más pronto posible las diligencias oportunas y pertinentes para brindar una respuesta al señor Luis Medina y también al viceministro de comunicación. Para que don Modesto ahí para que se entienda un poquito ahí una controversia con los términos de precario acera pública Torres telecomunicaciones de las torreras también entonces para que para que ustedes ahí se pongan de acuerdo y yo no mando y una respuesta para ver cómo logramos manejar porque el viceministro ya nos llamó la atención como Concejo Municipal ya no es un acuerdo y que era que se hiciera un contrato entre las partes verdad pero parece que como que no se ponen ni cuánto y cuánto va a ser el montón y cuando van a ser los precios verdad para que lo tengan en cuenta.

Sr. Alcalde Municipal.

Señor presidente conozco muy bien el caso que la posición de don Jaime es este es muy respetable porque eso se ha convertido en un negocio es una empresa y llega a estar los postes ahí y quiere pagar lo mínimo posible pero ellos le sacan el mejor provecho porque lo alquila a las cabreras entonces se tiene que haber un punto de equilibrio ese es el tema que hay ahí lógicamente hay que ver cómo se resuelve pero es injusto que la municipalidad reciba tan poco y ellos por tener secuencia y que además está en un lugar y ahí municipal tiene ella lo alquilan no sé cuánto en cuanto a dinero entonces eh no está tan despreciable la posición de Jaime en este caso hay que ver cómo lo resolvemos

Presidente Municipal.

sí tal vez que también se pongan el monto y una vez se actualizan los montos ya, pues que fijen más bien y también que se tome en cuenta que la calle pues es publicada pues este ruta nacional por aquí.

Se somete a votación: QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD. Se le aplica el art: 45CM. Quedando aprobado en Firme.

CAPITULO VIII

8. Mociones

Esta dice así: Alajuelita 26 de julio 2022, moción Creación de la comisión de Control Urbano y aprobación por parte del concepto municipal.

CONSIDERANDO:

Primero: Siendo que uno de los compromisos principales de la Municipalidad de Alajuelita es el brindar el mayor beneficio social a los habitantes del cantón, procurando una mejor calidad de vida de los Alajueliteños el gobierno local se encuentra comprometido en la correcta y debida aplicación del numeral 50 constitucional el cual define el Derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado como un derecho perteneciente a todas las personas sin distinción alguna, lo anterior en estricto ligamen con los numerales 169 y 170 de la Constitución Política, Ley de Planificación urbana , Ley de construcciones y su Reglamento, instrumentos legales que indican que las Municipalidades son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad,

comodidad, y belleza en sus vías públicas ,en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten.

Segundo: En el cantón ha proliferado de forma desmedida las construcciones irregulares así como la necesidad por parte de los administrados de denunciar éste tipo de problema u otro que atañen directamente a situaciones de índole territorial, ambiental, movilización, infraestructuras, sociales y económicos, ha revivido la obligación que en materia de urbanismo y desarrollo urbano tiene el municipio para resolverlos y orientarlos. Ante esta problemática y con el objetivo de apoyar tanto al departamento responsable como a la administración se considera necesaria la implementación de la Comisión de Control Urbano y su juramentación por parte de este Concejo Municipal de conformidad del artículo 13 Código Municipal.

Tercero: Dicha comisión quedará conformada según se detalla:

1. Alcalde- Coordinador general.
2. Encargado de Planificación Urbana.
3. Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
4. Encargado de Proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
5. Encargado de Gestión ambiental.
6. Encargado de Parques y ornatos.
7. Encargado de la Asesoría Legal.
8. Encargado de Prensa y comunicación social.
9. El miembro del Concejo Municipal designado al efecto.

ACUERDO: Se le solicita al Concejo Municipal la aprobación de la creación de la Comisión de Control Urbano municipal. Se le aplique el art 45CM.

Tiempo de discusión.

Regidor Alonso Salinas.

Gracias señor presidente no digo que envía la nota, la moción, (presidente Municipal, la envía Modesto Alpizar.) solamente de forma de consulta la comisión la crea la presidencia, no por medio de una moción, o sea, nosotros no podemos crear una comisión si no es usted como presidente.

Presidente Municipal Jonathan Arrieta

No, pero es que es una comisión administrativa de la administración que practicar un poquito eso es para que también tengamos digamos la comisión se valoren los acuerdos que se toman ahí como administración de ellos

Sr. Alcalde Municipal

sí muchas gracias es una comisión muy parecida a la junta vial donde ahí se toman los acuerdos de los proyectos que se van a ejecutar y es en estos en este caso particular es para apoyar al departamento de control urbano debido a esas quejas múltiples que sean de construcciones ilegales y todo entonces para poder tener un poquito más de control pedirle un mayor trabajo al departamento de ingeniería sobre este tema que y que nos permita darle seguimiento pero ya dando una figura más consistente con el acuerdo del Concejo Municipal básicamente eso es lo que queremos para ver si, si podemos controlar que ya con la comisión ya conformada y aprobada por ustedes y

juramentada y ya nos da una posición donde pedirle más mayor obligatoriedad eficiencia y eficacia al Departamento de Ingeniería básicamente eso lo que queremos es una comisión de apoyo para ver si podemos controlar este tema que , que, hay tanta queja en ese sentido a veces cierto a veces no tanto pero con la comisión que ya ha venido trabajando que efectivamente para apoyando este departamento lo que queremos darle ya es un término más más legal es básicamente lo que queremos en este caso particular.

Síndico Suplente, José Luis Morales.

Buenas noches a todos bueno como ya don Modesto dijo todo lo que tenía que decir creo que en mi comentario creo que las les había cogido tarde si mal no recuerdo Modesto tal vez se acordará que al principio mande una moción sobre ese tema, sobre la regularidad o irregularidad que había era necesario hacer algo bueno importa paso mucho tiempo pero podría decir yo que algo funcionó o tal vez no se acuerdan de la moción pero ahí está en actas de lo que yo presenté de felicitar a un Modesto también por la decisión es cierto porque nuestro Cantón, quejamos de todas las construcción ilegales que hay y vamos a hablar directamente así como son monte alto y otros por ahí que se han dado que son ilegales que no tienen control al final de cuentas alcanzadas afecta a esa municipalidad en realidad es la municipalidad porque tengo una tragedia la municipalidad y el gobierno en una problemática municipalidad y el gobierno y toda va de la mano, eso sería bueno, Yo así francamente porque yo soy así he estado bastante preocupado porque veo mucho desarrollo en partes que en realidad yo estoy sorprendido y yo me pregunto y no sé cómo esto me contestara y alguno dirá es que le gusta hablar más de la cuenta no es que las cosas son como son si en mi pueblo no hay agua no se construye una casa, si la municipalidad no me dan un estudio de suelo cómo hago yo para dar mi casa y aparece por ahí y uno ve maquinarias trabajando haciendo excavaciones y haciendo una cosa y eso que yo salgo muy poco y a veces me voy a dar una vuelta por allá con algún amigo que me suba a su carro y me voy a dar una vuelta y como dice el dicho y no se lo dijo a nadie pero uno ve todas esas cosas y si uno las ve imagínese la unidad técnica como como las ve o la supervisión o el mismo quizás el mismo don Modesto o todos lo que estamos en el Concejo y dígame que sí que es mentira no es una mentira entonces en buena hora que esto se sede y de verdad que ojalá que funcione bien que se lleve a cabo y entre más platica entra a la municipalidad mejor estaremos porque la verdad es que yo soy una más adecuada municipalidad y saben el Concejo oigo nada más de gastos y de gastos y de gastos pero ahí lo demás son cuentos están siendo buenos pero también bastante ajustaditas ahora ya y ahora que veo el tema que poco el compañero presidente y don Modesto de los ajustes salariales imágenes que no se puede sostener el tiempo entonces qué vamos a hacer y el crecimiento del cantón está creciendo y bastante eso sería mi comentario muchas gracias señor presidente.

Regidora Iris Figeac.

vean eh a mí me preocupa mucho en realidad lo que uno puede ver verdad lo que digamos ver cómo suben las construcciones ahí en la montaña que uno sabe que es una protectora y que cada día se ve más poblado todo esto y uno no sabe qué pasa yo pienso que la comisión nace a raíz de todo eso pero no sabemos qué pasa con el departamento que le corresponde ser vigilante de estas cosas entonces yo pienso que esta comisión para poder actuar administrativamente no puede hacerlo este no puede este es tomar acuerdos tiene que ser una comisión puramente del Concejo porque solamente siendo la comisión del Concejo puede el Concejo esté delegarle este para qué Y tomar acuerdos para que esta comisión pues pueda este libremente tomar los acuerdos que tenga que tomar porque serían acuerdos en los que el Concejo está de acuerdo por lo tanto si ahí yo creo Jonathan que la comisión aunque don Modesto la nombra en su inicio este la comisión, es una comisión que va a trabajar con acuerdos

del Concejo por lo tanto usted está en su en su mejor derecho de nombrar a quien usted quiera verdad pero como don Modesto está presentando la moción pues también se vale que lo aprobemos.

Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar.

Si es para tocar un tema muy rápido que mencionaba don José con respecto a los permisos de construcción de lámparas específicamente y un sector de las famosas 40 familias que la doña Rosy la síndica peleando por aguas para esta gente ahí y que esta comisión haga un análisis de ejemplo que una solicitud para construir el lámparas no tienen disponibilidad de acueductos no le dan la disponibilidad del agua que ya están tomando todos bien entonces esa comisión va a tener que hacer un análisis porque esa gente no, no, se les da a disponer repito del agua que ya está tomando la mayoría gente ahí entonces no dice si porque no le habla disponibilidad si es la misma agua que están tomando todos y además no es que sea desacuerdo con el tema pero a manera de reflexión la persona tiene lote tiene la plata pues hay luz le das le da el medidor y qué va a hacer esa gente construir es toda una realidad lo mismo pasa aquí con las partes altas de Santa María tienen lote tienen la plata tienen la electricidad y algunos tienen agua de una naciente y no les podemos dar entonces esa comisión va a tener la misión también y analizar esos casos porque tiene que haber una salida al final de cuentas qué pasa la gente construye verdad porque tiene todas las condiciones para municipalidad no la gana ni un 5 cinco disculpen la expresión y el proceso sigue lo que esta comisión dio uno de los temas que yo le voy a encomendar es hacer ese análisis para ver quién se puede hacer para resolver y esa gente pueda construir en forma legal con acueducto repite lámparas es curioso no le da disponibilidad de agua, agua que todo mundo está tomando entonces es son temas de análisis de los quería comentar porque yo creo que tiene que ver alguna solución de esas personas quieren tener su casa repito tienen terreno tienen plata para construir fuerza y Luz entonces él no nos marcamos por qué porque no pueden Municipalidad darles el permiso temas como esos hay que hay que revisar de analizarlos para que la gente esté a derecho en esos temas tan importantes básicamente quería hacer este comentario problemas pero el objetivo es ver cómo mejoramos en ese tema de control urbano.

Regidor Suplente Kleyber Alvares

Yo quería preguntar si esta comisión son empleados de la municipalidad lo que va a poner administración o van contratar nuevo personal para hacer esta comisión no la entiendo

Presidente Municipal.

dentro que sí ahí dice y habla muy claro Kleyber que es el alcalde encargado de planificación que Juan Manuel que desde esta comisión está conformada ya se fue un tiempo tal vez porque pasa que es eso dale peso de parte del Concejo Municipal a los acuerdos que se toman ahí, ya va a haber algo de fuerza mayor que lo va a tener que hacerlos ahí está Michael está ya de Juan Manuel está Luis Fernando Cambronero a la parte de gestión ambiental Johana Ávila, Parque Nacional, Asesoría legal estaba Patricia Sandoval y comunicación hasta Terecita y la parte y el miembro del Concejo Municipal (Kleyber entonces no hay contrataciones nuevas perfecto)

Asesor Legal, Carlos Lanzas.

Sí gracias Jonathan bueno entendería que está bueno que el señor alcalde está informando y que está solicitando que se designe un miembro de este Concejo Municipal para que tenga me parece un tipo de enlace pero recordemos que el tema de control constructivo y todo el tema de fiscalización edilicia de ejercer la potestad

sancionadora a lo que la doctrina llamaba delincuentes urbanos verdad o todo este tema de personas que incumplen la normativa constructiva es un tema de resorte exclusivo verdad de la de la administración como tal, el Concejo Municipal y creo que por ahí don Alonso doña iris no recuerdo dijo algo importante usted como presidente Jonathan podría conformar una comisión especial en mi modesta opinión me parece que la comisión de obras la comisión de ambiente o sea hay comisiones que podrían recomendarle el Concejo Municipal la generación de políticas públicas o políticas cantonales para ayudarle a la administración en este combate verdad o en esta fiscalización intensa y coordinada que se quiere hacer a todo el tema de cumplimiento la a la norma constructiva, eh vamos a ver el que sea un miembro del Concejo Municipal no, no, lo veo mal porque va a ser un enlace pero también recordemos que no podríamos caer en escenarios de coadministración verdad porque ese es un tema químicamente puro de la de la administración podría existir un miembro del Concejo porque lleva a cabo ese enlace que entendería qué es lo que solicita la alcaldía de llevarle la información esté más a la mano a los miembros del Concejo Municipal pero el Concejo Municipal Por su parte en esa labor de control y fiscalización puede ya sea encomendar a las comisiones que por ley están designadas 49 o en su defecto conformar una comisión especial que la ley indica que usted la puede conformar don Jonathan es siempre y cuando exista participación partidaria ojalá de todos los miembros del Concejo este que se llame no sé comisión de asuntos o seguimiento del tema urbanístico y control constructivo en el Cantón de la Alajuelita que es una comisión especial que nada más se verifique y haga un control sobre qué son las diligencias que está haciendo la administración para llevar a cabo este los controles pertinentes y que también recomienda el consumo municipal las políticas públicas este que correspondan y obviamente de toda política pública requiere dice que una ley es muy sencilla hacerla que las políticas son las complejas porque las políticas requieren de presupuesto verdad de inversión económica pero bueno que esta que esta comisión se sienta a redactar políticas de alcance cantonal para que éste dé con ocasión al plan de gobierno por el cual don Modesto salió designado como alcalde municipal y a partir de los planes estratégicos a mediano y largo plazo que tenga la municipalidad del cantón de la Alajuelita, qué políticas públicas se podrían acreditar a pequeño a inmediato plazo para controlar este es tema de este las construcciones irregulares obviamente coordinando lo pertinente con las otras este organizaciones este entre instituciones y órganos del Estado que también tienen un papel importante y protagónico en todo ese tema de la regularización constructiva

Presidente Municipal

Cuales su punto Carlos que es una comisión conformada por el Concejo Municipal

Asesor Legal, Carlos Lanzas.

El tema que solicita al alcalde que se nombre un miembro del Concejo Municipal no lo veo mal siempre y cuando no se caiga en un escenario coadministración verdad porque es un tema esté limitado verdad o exclusivo de la administración como tal entonces ya que ha pasado valoración de ustedes y que es miembro simplemente lo que sea es de un transmisor de información pero si ya se quiere generar digamos un control verdadero como Concejo Municipal pues lo recomendable es que el Concejo pues tenga una comisión propia una comisión especial podría ser o en su defecto que esta labor se le traslade a alguna de las comisiones permanentes ya sea la de Obras Públicas o en su defecto la Ambiente..

Sr. Alcalde Municipal.

Señor presidente tal vez la idea es pedirles el apoyo y ojalá que no sean solo un miembro y no sea un propietario y un suplente por si acaso en algún momento alguno de los dos no pueda no pueda participar en realidad lo que queremos es que de

ustedes haya un enlace para que tenga informado el Concejo de los procedimientos que se vayan a realizar para mantener un mejor control sobre ese tema básicamente.

Regidora Iris Figeac

Es más que todo para don Carlos en ese caso de que la comisión es puramente la administración y que este el Concejo lo que va a tener es un representante el Concejo puede juramentar esa comisión ya que es una comisión administrativa porque en el momento que el Concejo juramento a una comisión creo yo que son comisiones que tienen algo que ver con el Concejo verdad entonces ahí es donde me queda a mí la duda o si digamos que ese puente que dice un Don Modesto es esa esa es representante del Concejo que va a estar ahí va a tener el poder esté de acuerdo a los acuerdos que se tomen esa comisión ya el cómo regidor o como representante del Concejo poder hacer las mociones para que el Concejo tome acuerdos a seguir este departamento aquel corresponde.

Asesor Legal, Carlos Lanzas.

Sí pues bueno vamos a ver las comisiones no se juramentan ni las permanentes ni de la del trabajo no requieren juramentación esta comisión vamos a ver entendamos que es una comisión de trabajo es una comisión de la administración que entendería que la voluntad de la alcaldía es que exista una representación del Concejo Municipal y me parece que está replicando como esto que sea única y exclusivamente para mí para temas informativos y por qué hacemos y subrayamos esto porque él ninguno de ustedes este puede tomar decisiones administrativas nos parte de las competencias del Concejo Municipal ni de las funciones es decir e incluso si ustedes me lo preguntan respecto a la posición de la administración porque es un tema típico de coordinación de querer tener una coordinación intensa con el Concejo pero me parece que para informar puede hacer las labores en los informes del alcalde y decir bueno la comisión administrativa de trabajo del tema de la regulación constructiva en el Cantón de Alajuelita, llevó a cabo XXX actividades el informe del Concejo Municipal para que esté enterado pero si él la voluntad de la alcaldía o de la administración es invitar a que el Concejo Municipal designó miembro las advertencias que es miembro simplemente va a tener una participación de observador de llevar información este de primera mano qué es lo que entiendo que quiere la administración ahora si el Concejo Municipal quiere tener un papel protagónico en esas labores de control constructivo de planificación urbana esta participación protagónica es a partir de la generación de políticas verdad de controles de fiscalización un poco lo que decía aparece el señor regidor pues ya se me perdió a bueno aquí está el primero don José que el tema bueno que está pasando rendición de cuentas verdad porque qué sé yo pongo un caso se está construyendo en x zona sin permiso este que es de que diligencias está llevando a cabo la administración entonces esos son temas que una comisión de trabajo permanente o en su defecto especial podría llevar a cabo no solo de control y fiscalización sino también generadora de políticas públicas eso sería o Jonathan.

Regidor Alonso Salinas

Enviar a comisión mejor.

Presidente Municipal

Algo que me preocupa mi digamos para que nos vayamos entendiendo un poco y ya la palabra don José Morales José Eduardo Vargas, ok, lo digo porque a todos a todos les llegó la correspondencia la semana pasada yo creo que ahí todos lo vieron una carta que había mandado señor de Javier Valverde el cual dice que él viene en primera instancia porque estaban construyendo allá arriba en la montaña del Alajuelita entonces el vino y le mando una carta primero la discusión fue la carta de iniciación al

mando para control urbano para que nos vayamos entendiendo Don Carlos y me diga sobre qué línea vamos a mandar esta esta moción verdad si la vamos a mandar a comisión o si la vamos a probar pues sí más bien la dirigimos por medio del Concejo pero resulta que ese señor Javier vino Y le mando las consultas a la administración la administración la mando para la esta comisión verdad resulta que ahí el ingeniero Jaime Casasa, se fue a visitar solo se fue una vez como que puso 3 sellos se devolvió la construcción siguió si pido permiso por 38 meses ya va por 300 construidos entonces bien y se vuelve otra vez don Javier y dice que está haciendo el departamento urbano porque ya y que ya va por 300 m y que ya él hizo la advertencia verdad y que total entonces don Jaime Casasa el responde que es que no tiene ni inspectores y que él tiene un carro ni el tiempo para subir a controlar eso esas situaciones de hacer esas instancias de vigilancia entonces cómo va a responder el Director del Departamento así sabiendo que ya pasó por la comisión de urbanismo verdad aquí con la comisión está donde él no toma las situaciones de la mejor manera yo creo pues aquí lo que se quiere es darle peso por medio del Concejo Municipal a que se tomen acuerdo de qué es lo que se está haciendo es lo que usted tiene que hacer y eso es lo que usted tiene que ir a hacer y si falla 3 veces pues entonces se le abre un órgano del debido proceso porque las situaciones departamento casi siempre la misma aquí seguimos y seguimos y seguimos porque aquí todos conocen el tema donde se está haciendo el desconocido pero la situación sigue un Carlos entonces cómo se le dice usted a una persona que tiene la responsabilidad es que ese trabajo que lo haga y pues no sé si es por medio de acuerdo del Concejo Municipal o si muchos le podemos no podemos hacer ministro británico administrar me responde de acuerdo el Concejo y pues hay que cumplirlos busca digo yo.

Asesor Legal, Carlos Lanzas.

Sí vamos a ver, en ese caso recordemos que la potestad sancionadora disciplinaria de los funcionarios que no sean secretario, contador, o auditor, le toca el alcalde municipal verdad eso dicen las normas clarísimo está este funcionario de le corresponde AA don Modesto pues aplicar el debido proceso correspondiente verdad YY investigar el tema YY si se acreditan pues lo que usted me está diciendo verdad posteriormente digo proceso pues y aplicarle este la sanción la potestad disciplinario sancionador a qué bando en 3 líneas desde el punto de vista administrativo que puede ser una sanción de suspensión si voces salario hasta el despido responsabilidad civil de Hacienda pública si es que la administración está dejando de percibir o hay daños a la Hacienda Pública y penal verdad que son los delitos este funcionariales incumplimiento de deberes este básicamente pues bueno son unos ok terminarlo nosotros sino a un fiscal del Ministerio público interpone la denuncia respectiva eso en cuanto a la responsabilidad del funcionario como tal que como indicé pues le toca al alcalde municipal revisar si su funcionario que depende de él pues está en un escenario de omisión de sus funciones dos no es feliz verdad con él con el principio del servicio público que el servicio público busca la satisfacción verdad el estado de bienestar del usuario trasladarle las deficiencias que tiene la administración al usuario verdad eso no es posible o sea no, no, es de recibo no es respuesta en esta línea el funcionario la administración pues deberá haber cómo hacer cumplir la norma y me parece que este si bien es cierto existen muchas municipalidades que sus finanzas pues son frágiles que hay capacidad instalada este esté época para hacer cumplir los temas me parece que deben existir o deben de llevarse las diligencias pertinentes para hacer cumplir la ley no es de recibo que se le trasladen las deficiencias o las debilidades que tenga la administración hacia el usuario para hacer cumplir la norma el proceso de regularización constructiva que es el que establece la ley de construcciones es clarísimo verdad éste se invita digamos la ley en una crítica personales poco permisiva pero bueno está ahí está es porque lo que se invita es a poner a derecho el tema constructivo verdad recibo un pedido proceso digamos si hay una denuncia que siempre se dice este los principales inspectores dentro de un cantón

son los mismos vecinos los mismos municipios verdad porque son los que denuncian los temas no hay ninguna municipalidad digamos que tenga la cantidad de inspectores suficientes para cubrir todos los cuadrantes y todas las zonas nunca entonces eso es materialmente imposible Entonces este hay unos que gozan de un departamento de inscripciones con un con buena capacidad instalada pero este dejémonos de cosas el mejor inspector es el vecino el que no entonces por denuncia se tiene que atender los temas entonces se va a hacer la inspección se ponen los sellos que no son preparativos verdad o sea no son de adorno la persona debe respetarlos sí sin respeto se debe interponer las denuncias penales pertinentes por desacato a la autoridad lo cual tiene pena privativa de libertad o sea no es jugando el tema o sea no es que este digamos una persona puede perfectamente sufrir este pena privativa de libertad verdad o como consecuencia de ese desacato si siguen construyendo y cuál es la sanción administrativas porque son dos escenarios diferentes son dos canales diferentes son un tema es el tema penal por romper sellos y seguir construyendo a pesar de que la municipalidad notificó pero cuál es la sanción administrativa final en el caso que el usuario no se ponga a derecho pues la demolición y ahí es donde el Concejo Municipal sí puede intervenir generando políticas públicas que a veces las debilidades que tienen muchos Gobiernos Locales porque no tienen en sus presupuestos platica para demoler entonces este a veces un encargado del área urbana hace todo el procedimiento y lamentablemente el usuario el delincuente urbano consultivo colecciona verdad como trofeos esas notificaciones porque al final no llega a nada, porque no tiene el insumo interno para poder demolerlo no tiene una empresa externa contratada para demoler y es porque no tiene presupuestos aprobados aunque habría que revisar si el encargado de esa área en sus PAOS presupuestarios ha solicitado ese presupuesto y si este como como bien dice verdad se le ha pasado tijera a ese monto destinado para otros temas entonces obviamente dejan al tiburón sin dientes como dicen verdad o sea no tiene como la parte constructiva o la encarga de la parte constructiva poder hacer cumplir la norma pero bueno ese es un escenario que habría que ver si es el que pasa en la municipalidad de Alajuelita y podría incluso ser un atenuante de responsabilidad del funcionario si sea ese escenario ahora si existe una omisión de ese funcionario en no presupuestario no lleva en no cumplir el de un proceso pues eran otro cuento y debería tener responsabilidad ese funcionario en su actual pero aquí es donde el Concejo Municipal sí podría revisar de que la administración cuente con los recursos necesarios para hacer poder cumplir la norma bueno hay día que pedir un estudio de cargas al departamento Recursos Humanos sí es verdad es que hay insuficiente capacidad instalada para hacer cumplir la norma urbana y la norma delicia cuenta el departamento constructivo con partida presupuestaria ya sea para tener una empresa contratista por demanda a la hora que se necesite demoler pues váyase de vuelta entonces se necesita que el Concejo Municipal todos esos temas son los que se debe él puso y analizar y ahí se puede generar aportes importantes para hacer ejecutar la normativa este constructiva delicia que ni por asomo mostrador ni más verdad si estamos hablando de temas cómo lo mencionaba doña iris donde este Alajuelita es atravesada por la por la zona por la zona de protección verdad de los cerros de Escazú me parece que parte de ustedes toca entonces de ahí son áreas este reservadas verdad son áreas protegidas por el Estado actual coadministrador por la municipalidad que todavía el tema constructivo se vuelve todavía más riguroso hay un plan de manejo en la zona verdad que ya aprobado por las diferentes autoridades en este caso el Sistema Nacional de pulsación SINAC en conjunto con los diferentes actores y municipalidades de los 3 cantones que conforman los cerros de Escazú pero todavía tiene una normativa más rigurosa verdad don de lo que el sistema permite el desarrollo habitacional o el desarrollo constructivo por parte del hombre pero en un respeto profundo verdad a las zonas de protección ya establecidas en dicho plan entonces verdad que todavía el tema se complica más si le damos este ingrediente de las zonas de protección y obviamente ni hablemos verdad de las sanciones desde el punto de vista ambiental y

las sanciones verdaderas que llevaría con una persona este inescrupulosamente construya en área silvestre protegida que invadan zonas de protección declarado no se puede construir porque son bastante pesadas hay obviamente esa comisión de capacitarse y documentarse bien porque necesariamente con la parte ambiental que me parece que la integra la comisión deben de llevarse las denuncias pertinentes al tribunal ambiental administrativo para que para que proceda según su cargo pero bueno generar esas políticas de guía son importantes o sea incluso podría colaborar con ellas es más yo esté con todo gusto podría ayudar a la comisión si usted no tiene Jonathan que conforme para estirar algunas líneas para que la administración pueda poder este ejecutar las mismas.

Sr. Alcalde Municipal

Sí sí.... entendemos todo el tema legal y todo lo que se establece pero YYY la idea es de no llegar a tener que demoler sino que se tomen las previsiones del caso y que esta comisión en conjunto con el departamento de urbanismo que desde el inicio en que se solicité un permiso de construcción se le dé el seguimiento necesario hasta finalizar la obra e porque es un tema que digamos el departamento en lo que se aducen que no tiene todo el personal es para poder llevar realizar toda esta labor nosotros como comisión podamos dar ese apoyo y no esperar hasta que la construcción esté determinada para ver si demolemos o no digamos es ese no es el objetivo el objetivo es tomar las previsiones correspondientes donde haya un mejor control donde le podemos decir a la comunidad es si ven alguna construcción en desarrollo y podemos puedes meter ahí poner un una en la página oficial que un departamento para efectivamente controlar eso sin tener que llegar a esas instancias porque efectivamente no hay el recurso no es lo que queremos y explicaba hace un rato que alguna gente construye y lógicamente por necesidad por condiciones como el caso de lámparas donde no le dan disponibilidad al final de cuentas tiene que construir porque tiene todas las condiciones pero básicamente eso es para tomar las previsiones correspondientes para obtener un control y no esperar hasta que la construcción esté ya parada para ir a ver qué se hace entonces es un apoyo básicamente de una comisión por carácter formal y eso es lo que estamos pidiendo únicamente no entrarle en el detalle todo lo de la cuestión legal porque para hacerle un proceso aún y los que tenemos mucho tiempo de estar en esto administrando personal sabemos que si no hay todo un fundamento al final de cuentas que pues alistaste lado o si se suspende después hay que reincorporarlo y eso es más bien se convierte en pérdidas para para la municipalidad la idea es tomar desde un inicio que en reuniones el señor encargado de urbanismo en la reunión nos diga cuántos permisos de construcción existen y en conjunto porque de igual manera yo no podría ir y estar verificando permiso por permiso construcción por construcción por eso que me voy me veo obligado a conformar una comisión verdad porque no existe toda la estructura ni tenemos todos los inspectores que para ese efecto que en construcción tenemos un muchacho que acabamos de contar de contratar pero es insuficiente es importante esa comisión porque todos nos convertimos en esa fuente de apoyo para tomar las previsiones yo lo que quiero es tomar las previsiones y tomar acuerdos en darle seguimiento porque qué ha pasado que se le da el permiso de construcción qué y después hasta que algún vecino se le ocurra o atento que verifique que se está construyendo más de lo que está entonces el seguimiento es uno de los elementos que no están siendo tan efectivas como esta comisión eso es lo que se pretende y ojalá nunca tener que llegar a embolar a envolver porque desde el punto de vista legal pero eso no es la idea menos en Alajuelita que a la gente le cuesta tanto que obtener sus cincos para hacerle alguna inclusive alguna mejora AA su casa y habitación porque ya creció la familia ok entonces si le damos permiso de seguimiento para que efectivamente construya lo para lo que se le dio el permiso es básicamente lo que estamos pidiendo si lo vemos tan complicado pues tampoco vamos a hacer cosas porque de por sí ya la comisión existe así de sencillo lo que queríamos era darle un

aspecto meramente formal de apoyo pero si no nos quieren apoyar en esto seguiré en esto con la comisión conformada no, no, tengo ningún problema

Regidor Ronald Mendoza.

Buenas noches señor presidente a todos sus compañeros todo el pueblo de Alajuelita, no nada más es una opinión humildemente ahí que si tal vez es mejor mandar a la comisión verdad para estudiar un poquito más solamente eso porque ella no está bien pero en medio de perdón no está mal pero medio de las dudas y todo mejor tener un panorama más claro acá es mi opinión gracias.

Síndico Suplente José Luis Morales.

para contestar a don Modesto qué digo esto es lámparas pues bueno ahí está bien pero es cierto es una pena lo que yo quería era una sugerencia y que don Carlos también ahí su padre intervenciones muy importantes que prácticamente era lo que yo iba a sugerir o a preguntar más que todo por qué porque es lamentablemente don Carlos digamos tocarlo digo algo ahí que todos somos responsables del vecino de estar velando por el bienestar del mismo cantón y de cada una nosotros creo yo pero de ahí eh por ejemplo no estoy yo ahí bueno el agua es un problema y el agua la tomamos todo y don Modesto no dijo eso por lo completo no solo lámparas como es agua la toma Poas de Aserri completo Aserri casi centro la toma es la misma agua que tomamos nosotros y tampoco es tratada y en Poas de Aserri si dan permisos bueno ahora los acaban de suspender porque hay una saturación estoy enterado de eso entonces muchos tienen el terrenito como esto tienen todas las condiciones pero se limita solo por el agua yo una pregunta porque no separar esas instituciones de lo que se refiere de ese concepto porque hay muchas personas que tiene una naciente que es mejor una casa construida con una naciente ahí cogiendo el agua o que tienen tal vez hasta el servicio pagado o seguir en eso porque yo me pongo a hacer un análisis una persona como lo dijo don Modesto cierto hace su tienes un terreno hace su casita viene Fuerza y Luz o el ICE le poner un medidor sin ningún problema pero el problema de la pega es el agua y la municipalidad no puede dar un permiso porque no tiene a simple y sencillamente el agua, pero tiene los otros servicios una cosa curiosa entonces ahí es donde yo voy, y voy a poner de ejemplo aquí todo el trabajo que ha hecho compañero Reyes con la cuestión del proyecto de la cancha todo un lote un tema todo un atraso todo un montón de trámites y no ha podido hacer nada o sea entonces cómo se desarrolla un pueblo así o una OA la fuerza OA lo legal al final de cuentas todos terminamos perdiendo porque ni yo gano ni la municipalidad gana y terminamos volviendo a perder como dice Don Modesto todo lo que la municipalidad recibe ahí se regresa son beneficios entonces yo pienso que bueno la idea de don Modesto la comisión ya ustedes la discutirán John no sé del tema pero si es necesario porque muchas lo otro.

Muchas veces nos equivocamos si no lo puede anunciar y se lo voy a decir porque no lo voy a decir aquí en muchas ocasiones se ha denunciado y resulta que el denunciado pasa a ser denunciante o sea estamos mal porque viene el supervisor viene el que el que viene a verla el tema de la construcción y le trae hasta el nombre y apellido hasta la foto de uno ese fue el que lo denunció y lo digo por experiencia propia que aquí lo he oído yo aquí me han sacado el más de un vecino que me haga ha entonces no podemos ser vigilante porque si vamos a terminar amigos todos los vecinos entonces es un tema muy grande y de verdad aún Carlos don Carlos es un tema delicado porque el vecino está desprotegido la municipalidad tiene su protección y una obligación es a mí mi concepto y no metía minas y no metía por respeto por eso me refería directamente a prácticamente a lámparas buenas noches.

Asesor Legal, Carlos Lanzas.

No vamos a ver este lo que dice don Modesto es muy importante y al final yo sí quiero dejar patente un tema que potencialmente podría provocar tal vez incomodidad y lo sufro en algunos Concejos con otros Concejos donde asesoré porque **si me tomo muy en serio la parte asesor legal del Concejo o sea yo no soy político ni por asomo ni soy 1/8 regidor** incluso por ahí don Alonso decía bueno usted don Carlos a mí no me representa bueno que dicha porque no representa un partido político o sea vamos a ver las recomendaciones son objetivas es lo que dice la norma la norma establece una potestad sancionadora al delincuente urbano verdad o sea infringe el tema constructivo y si bien es cierto la ley es bastante permisiva en el tema que se permite y se dan plazos bastante amplios de que hasta 45 días hábiles para que la persona se ponga a Derecho Una vez que es notificada por la municipalidad no se vale y es tal vez la crítica que yo hago que si el usuario recibe por parte del inspector o por parte del encargado del área la notificación donde dice tiene permiso de construcción no tengo ya pagó sus impuestos no los he pagado obviamente porque tengo permiso deténgase para la construcción vaya a la municipalidad póngase derechos a que los permisos pertinentes YY pague los impuestos que correspondan no se vale que cuando sea notificada al usuario siga construyendo verdad eso es lo que no comparto del tema y lo que no podemos permitir eso iba parece y aplaudo la gestión de don modesto y que si no cuenta lo conozca la con la capacidad instalada o el departamento que tiene esta competencia natural y Primaria no la alcanza verdad los el equipo que tiene y tenga necesariamente que te exponer destacados de otras áreas para que nuestra comisión para poder cumplirlo corresponda pues se haga porque es lo que pues un administrador tiene que al final trabajar con lo que tiene con lo que hay y es lo que se debe hacer ejecutar la norma y la ley pues como corresponde con los recursos que tengo entonces porque eso al final se genera una cierta impunidad social verdad o sea no esté el vecino construyó la municipalidad notificó no le hicieron nada terminó la construcción y eso se genera verdad un efecto dominó un efecto multiplicador OO colateral o como quieran llamarlo entonces ese tema que como Concejo Municipal los invitaría a que se construyan políticas públicas políticas cantonales que puedan respaldar la actividad que está llevando ya a la administración de ejecución de la norma que obviamente apuesta o este YY entiendo el mensaje del señor alcalde en que no hay que derribar incluso los expertos en materia urbanística establecen que el derribo es como la cárcel de materia penal verdad la última ratio es la última opción este este y siempre hay medidas que digamos preventivas o medidas este reconstructivas igual pasan el tema constructivo o sea la el derribo la última opción vea que se la varios chances a la persona para que se ponga a derecho obviamente van a ver escenarios que es imposible que se ponga a derecho por ejemplo que construyan su radio protección de un río aquí obviamente lo lamentable y es un tema más de política estatal por ejemplo o que sea y esté aquí las compañías de prestadores del servicio público la luz le ponen luz a cualquier usuario que lo solicitaste prácticamente pegado a la al cauce del río entonces obviamente una habilidad y una falta de coordinación pero obviamente es un tema más de coordinación entre instituciones que un tema que obviamente debemos de observar pero que tenemos que trabajar con lo que podemos hacer control eso sería Jonathan hacer esa ese aporte.

Regidor Alex Reyes.

Gracias señor presidente no este yo lo que quería exponer es que bueno siempre nos quedamos que la administración no nos invita al Concejo AAA muchos temas YY hoy que nos invita a participar a que pongamos un representante como lo dijo don Carlos nosotros no vamos a ir a coadministrar vamos a ir AA a que el alcalde nos está solicitando o está invitando a que participen en estas comisiones para que veamos los temas que hay temas que al final ni el representante del Concejo no va a decir tiene que demoler o tiene que tiene que hacer esto lo otro es algo informativo creo que

como les digo este siempre nos quejamos de que de que no hay representantes del Concejo en diferentes comisiones y hoy nos invitan YY estamos parece que estamos en contra yo creo que más bien esto es darle un apoyo a la administración este el que se nombre a los compañeros no sé propietario suplente creo que no le digo no va a ir a administrar ahora claro nuestro asesor pero sí darle el apoyo AAA la administración para que para tener más nosotros tener ahí un respaldo de que cuando venga algún tema éste ya sea por el alcalde de esta comisión y a nosotros como Concejo ya sepamos más bien el tema antes yo siempre lo que he dicho es eso que nosotros deberíamos de entender o ver antes los problemas que vienen desde la administración que tengamos que resolver ante el Concejo entonces yo creo que más bien a buena hora de que nos están dando la oportunidad y nosotros la oportunidad sino que nosotros este estemos ahí para que también revisemos y traigamos esto AA al Concejo es este más bien mi opinión es esa este que no le demos mucha larga más ya estoy que también crees que nos vemos compañero o que sepas de la comisión para que se nombren los compañeros pero que yo creo que es importante que el Concejo también esté ahí informándose de estos temas de las construcciones que mucha gente se queda y que tal vez este departamento no da y entonces como esta comisión representante nosotros tal vez se pueda resolver estos problemas y como dice cómo lo decía el tema de lámparas es temas tan complicado que nosotros sigamos hicimos todo un proyecto para hacer un gimnasio y resulta que por agua no podemos hacer el proyecto tenemos que esperarnos hasta que haga una planta y al final ese proyecto se gimnasio lo van a usar los chiquillos del barrio todos los que tomamos agua o los que nos gusta a ir a patear un ratico no somos lo mismo que vivimos acá y somos los mismos que uno quiera jugar en esa cancha entonces yo creo que hay cosas que hay que meterlo en este cantón y yo creo que esto es una oportunidad ya que se quiere hacer esta comisión y que pongamos nuestros representantes eso sería gracias señor presidente señor presidente.

Sr. Alcalde Municipal

nada más para cerrar y disculpa pero yo creo que necesito aclarar lo que yo creo que en el tema de la coadministración de para mí no es una preocupación porque igual lo vemos en la Junta vial donde están los miembros del es lo que está Jonathan y el suplente sabe Héctor del Gobierno entonces yo no le veo problema en eso por lo menos para mí no sería algo que me afecte lo otro es que en la comisión por eso está la persona encargada de ambiente el director de la unidad técnica para lineamientos ambiente para ver si se está irrespetando el temas de dar permisos en lugares donde no es apropiado ese es el fondo verdad para tener más control sobre eso tomar las previsiones del caso para no incurrir en que después al final tengamos que demoler ejemplo claro que tuvimos que hacer una demolición por orden de un juez en un sector en fuentes y vieron que complicado que es eso pero se tuvo que hacer porque ya teníamos una voz que tengo un buen pero son cosas que llegar hasta esas instancias y nosotros no teníamos que ver en el tema pero el juez le asigna a la principal unidad el proceso demolición pero la idea es tomar las previsiones del caso bien en reuniones que se aprueben los proyectos de vivienda porque como está en los de momento no la mente construcciones no lo exige de esa manera entonces con esa comisión vamos a tener un poquito más de control y eso es básicamente tomar las previsiones del caso mejorar en el tema de control de las construcciones del cantón de la Alajuelita.

Síndica de San Felipe Hilda Guido.

aquí Muchas gracias señor presidente sí gracias a Dios que creo que estamos a tiempo de esa esa comisión que estará diciendo a Modesto gracias a Dios todo que ojalá que se conforme porque eso es muy importante porque lo digo porque deberá mente eso también que va a fiscalizar si de verdad mente del departamento le dan permiso para

construcción severamente están haciendo las cosas bien yo dejé de decir en tal lado están haciendo esto porque resulta que yo llame entiendo lo que estaban haciendo un alto aquí sin permiso de una casa que lo hicieron y con el señor que hable resulta que dejó el teléfono abierto cuando yo llamé y estoy dije lo que dije entonces el señor dejó el teléfono abierto y entre el qué sé quién es él y la otra persona que es una mujer él le dijo qué ganas ser vecino de doña Hilda y entonces te cómo se llama yo todo yo voy a ir sí al departamento a reunirnos con ellos escuché bien a la reunión la conversación perdón qué pasa uno³ se desanima por completo como dijo una vez pasado Modesto que uno tiene que denunciar si no uno también era cómplice estoy de acuerdo con lo que él dijo pero hay momento que deberá mente uno busca la forma para funcione y lo que lo que pasa es hacer estas cosas entonces yo escuché la conversación y de todo y entonces eso no se vale porque lo primero es falta de respeto así como nosotros respetamos a todos los funcionarios también ellos tienen que respetarlos a nosotros como síndico tiene que respetarlo por el motivo de que también somos funcionarios me parece que como se llama eso que de la comisión es muy importante porque también llegarían notas dirigidas a la comisión para explicar o decir qué es lo que está sucediendo ahí pero ahí tiene que fiscalizar un poquito más porque eso no debe decir eso es mi inquietud muchas gracias.

Regidor Suplente Kleyber

Un minuto bueno me parece bien excelente porque así hay mejor vigilancia y con respecto a ese asunto lo que pasa es que mire como dice don José y como dice doña Hilda muchas veces las personas de la denuncia YY saben más rápido la persona que se denunció que no denunció que llegara a hacer la denuncia se daba un caso por ejemplo la vez pasada se dio el caso que ojalá que don Modesto revisa eso también Dios quiera que no tapemos a nadie en esta municipalidad pero aquí fue un caso de un muchacho que fue grabado y todo con el asunto y se llevó José municipal y ahí hay todo y ella tiene creo que tiene otro proceso también en la municipalidad y resulta que hay no todo mundo calladito más bonito sea un caso de un de una vecina que denunció y resultó que ponen el carro en la municipalidad frente a la construcción para que piensen que ya la persona fue y pagó el permiso de construcción y como él ya el carro estuvo ahí no sellaron ya la persona asume que ya le pagó él cómo se llama el permiso de construcción entonces hay otras cosillas también que ojalá que sean vigilantes de esos asuntos porque sea o sea muchas cosas raras a veces en medio de las cosas que yo no hice porque una persona que hace algo indebido una municipalidad se hacen de la vista gorda que esa persona inclusive tiene como le digo tiene procesos también ahí además de eso y no le han hecho absolutamente nada entonces ojalá que en ese caso más bien esa comisión sirva para para quitar toda esa cochinateda que está encima verdad de la municipalidad y ojalá que pueda haber gente honesta YY que así cualquier persona que haga la denuncia sea una denuncia que sea completamente atendida en un momento y sin ninguna necesidad de que llegue un funcionario a decirle quien lo denunció no yo pienso que a es una cosa que tienen que aprender la municipalidad la persona que llega a haber una denuncia no tiene que llegar a ver una denuncia porque la denunciaron tiene que llegar a ver una denuncia porque está mal hecho no tiene que llegar a decir es que lo denunciaron a hacer no señor usted no está cumpliendo como dice la ley de lo contrario entonces usted está haciendo las cosas indebidamente y lo sentimos mucho tenemos que cerrar el asunto y si hay que demoler hemos pero no es por denuncia de nadie es por está haciendo las cosas fuera de la ley eso me parece a mí que deberían de asesorar a esas personas para que no lleguen siempre con el mismo cuento de que de que el vecino estamos denunciado muchas gracias nos vamos para cerrar gracias señor presidente no Helios y obviamente.

Regidor Ronald Mendoza.

Esta comisión va tener bastante trabajo pero lo que me queda ahí la duda es el departamento que ya está predeterminado para ese tipo de cosas generalmente no pueden aducir de que tienen poco personal porque si me imagino que tal vez sean pero el trabajo se tiene que hacer y la respuesta que usted dio ahora no Jonathan realmente lo deja a uno pensando verdad porque aunque sea poco personal pueden acaparar cierto cantidad de circunstancias como éstas a nivel cantonal pero uno ve y están metidos todos en la municipalidad todos están ahí entonces eh hacerles el trabajo y ahí es complicado sin embargo obviamente que la comisión se va a estudiar todo ese tipo de cosas pero va a ser una comisión para un departamento que novel que están sentados en sus sillas y que no salen de sus lugares entonces no le veo sentido.

Presidente Municipal

Se cierra la discusión aclarados la situación es por medio del asesor legal verdad y que y que la otra sesión también podemos convocar a una comisión especial que este miembro de esa comisión administrativa verdad de que es miembro de la comisión especial por parte del Concejo Municipal yo acojo la moción de don Modesto no sé si lo había dicho anteriormente.

Se somete a votación: la moción, Laura Arauz positivo, Alonso Salinas positivo Iris Figeac me queda una duda, es que me queda una duda tomando en consideración que hubo que Carlos dice que las comisiones no sé no las fragmenta el Concejo que se le quite eso de la juramentación nada, mi voto es positivo,

Presidente Municipal

Se lo quitamos don Carlos (Si exacto). Entonces qué haría ante esta problemática con el objetivo de apoyar tanto el departamento responsable como la administración se considera necesaria la implementación de la comisión de control urbano, ahí terminaría la moción.

Don Ronald Mendoza positivo, Noilyn López positivo, Alex Reyes positivo se le aplica el artículo 45 del Código Municipal QUEDANDO EN DEFINITIVAMENTE EN FIRME.

Sr. Alcalde Municipal

Señor presidente nada más un momentito nada más que para agradecerle al señor asesor del Concejo don Carlos por todas las observaciones y recomendaciones que si Dios quiere tal vez en su momento lo podríamos invitar a una sesión de trabajo pero agradecerle a un Carlos por todos sus aportes.

Presidente Municipal.

Yo propongo de una vez el miembro yo me pongo a doña iris para que quede conformado esta parte de esta comisión tal vez (**Alcalde Municipal señor presidente tal vez dos por aquello de que en algunos momentos la vida puede ser así es y si uno no puede que el otro pueda estar presente a manera de recomendación**).

Regidor Suplente Kleyber Álvarez.

señor presidente me imagino que en esa comisión pues la persona tiene que integrarse para andar en un campo verdad y tiene que tener tiempo verdad también

me imagino yo no sé yo que no creo que no creo que sea para sentarse ahí igual que el resto verdad no sé lo que ves no lo que yo digo es que digamos si o sea perfectamente y demás yo me propongo también en la comisión porque tengo tiempo de sobra verdad trabajo en lo personal me gustaría también andar en ese asunto sería que no sé si se puede o sea como como regidor suplente verdad pero sí pienso que digamos la persona que va a asumir también junto con los que vayan pues que tiene que tener tiempo de salir al campo verdad me imagino que es así no sé digo yo estoy equivocado señor presidente

Presidente Municipal.

Así también pero básicamente la Unión se hace el Concejo Municipal sala de sesiones ya cuando se hace la gira sí fue que la Junta Vial bien bueno la moción eso la moción fue aprobada por un miembro del Concejo Municipal designado el efecto ya la comisión que se haga después ya veremos quiénes quienes van a conformar el seno del Concejo Municipal como tal alguien más quiere proponer su nombre a los regidores propietarios.

Regidor Ronald Mendoza

Yo me propongo.

Síndico Suplente José Luis Morales

Se le fue el micrófono don José bueno a mí me hubiera gustado que bueno es que doña Don Noilyn estuviera cómo estás simple observación nada más yo no puedo proponer no soy regidor no claro que sí puedo proponer este curso pleno ok pues no me ha gustado que doña Noilyn hubiera integrada ahí con doña con doña Iris es porque imaginé que doña Iris del ambiente.

Presidente Municipal

No es que por el momento va a ser uno porque si queda uno en la moción ya la que sea la comisión de control interno y ahí se pueden estar todos tengan algo que se pueda.

Doña Noilyn usted acepta la proposición de don José,

Regidora Noilyn López

A mí ahora sí me cuesta un poquito porque dependiendo la hora que hacen las reuniones y bueno yo no sé cómo es la vaina entonces me cuesta un poco podría más adelante si Dios lo permite puedes apoyar si me lo permiten muchísimas gracias.

Presidente Municipal

Para qué quieres miembro todo es designado por consultándole a los compañeros tenemos a doña iris sea un Ronald me dicen por cual van a votar era y dan el apoyo, Laura Arauz por doña Iris con Alonso Salinas por Ronald, doña iris por mí, Ronald Mendoza pues yo soy Noilyn López yo votaría por que se don Ronald Alex Reyes sería por doña Iris y voto por doña Iris, representante ante la comisión de urbanismo el control urbano perdón.

Regidora Laura Arauz.

Tener a bien verdad que cuando vuelvan a elegir al próximo candidato que sea don Ronald también ya que fueron los dos compañeros que te dijeron que más adelante cuando vuelvan a reunir tomen la decisión de otros candidatos sean compañero.

Regidor Suplente Kleyber Alvares

señor presidente también sería bueno como observación así como la compañera Laura que tomen en cuenta los regidores suplentes porque también somos parte del Concejo Municipal inclusive no se pueden concejales y síndicos por qué porque si también es bonito que participen otras personas porque todo los mismos

Presidente Municipal: en la comisión del Concejo les vamos a dar campo.

CAPITULO IX

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

Regidor Suplente Kleyber Alvares.

Señor presidente revertido la palabra nada más que iniciativa tengo una consulta y es que yo sigo buscando ahí el asunto de por qué ustedes no me e integró a mí en la en la comisión de Hacienda y Presupuesto, me involucro en Gobierno y Administración y Asuntos jurídicos entonces yo sigo pensando sé porque el año pasado varias cosas que quería saber pues yo quiero aprender si me tomas para aprender qué porqué por criticar y ustedes han visto que no he portado ahí porque el cual intención de aprender verdad entonces yo quiero que usted me explique a mí porque es que yo no puedo pertenecer al Hacienda y Presupuesto si veo a compañeros suplentes que están en todas las comisiones y estuvieron todos los dos años pasados entonces yo quiero que usted me explique a mí porque es que no puedo yo pertenecer a esa comisión por favor.

Presidente Municipal

Ok solo voy a contestar de forma escrita está bien para buscar los artículos

Síndico suplente José Luis Morales.

Quiero hacerle una pregunta el presidente yo podría participar en algún momento que haya reunión o comisión de accesibilidad.

Presidente Municipal

Sí claro o sea me gustaría que me invitaran en el claro sí sería con tiempo porque este usted sabe que mi se me complica la movilidad y creo que pues otro planificarlo pero sí me gustaría estar invitado a una a una sesión de esas aunque tengo algunos observaciones nada más

Recordemos que las comisiones se realizan el primero mayo verdad y por eso parece que yo había mandado un comunicado y todo el asunto y que igual las decisiones de la Presidencia pero vamos a ver cómo lo podemos manejar y qué situación hay ahí o qué se puede hacer está bien no hay ningún problema.

Regidor Alex Reyes.

Gracias señor presidente, José bueno no sé a esta fecha si quieres asesor pero la anteriormente era asesor igual manera yo presido la consulta comisión YY bienvenidos los que quieran estar ahí el problema no hemos convocado todavía porque no ha llegado a ser un tema específico ahorita más bien si tenemos un tema que más bien voy a invitar bueno tengo que primero resolver algunos temas para ver este es para ver si es nos reunimos para ver el tema de las de un presupuesto que tenemos ahí que la idea es hacer unas este las rampas entonces este más bien voy a algunos temas y apenas te se resuelva eso voy a convocar una sesión y va a estar invitado si no es asesor vas con gusto ahí el que quiera llegar a la comisión mucho más más compañeros haya más más podemos trabajar entonces este buen tiempo le hago la invitación

Síndica Hilda Guido.

es que para ver en qué forma me pueden ayudar el motivo es que en la entrada de La Garabito está una alcantarilla que está repleta pasa todo el tiempo repleta de agua y le falta una tapa el motivo de es que ahí se puede ir un chiquito que venga corriendo o algo y no se cuenta que eso está rebasado y le falta una tapa la otra alcantarilla que

está en la entrada de la Guápil entrando al lado izquierdo como a los 25 también están alcantarilla que está totalmente aterrada y la vecina me ha llamado para decirme que a ver en quien se le puede ayudar para poder atacar esa alcantarilla yo le mandé un correo a Michael porque me habían dicho que a Michael pero total no sé si lo vio o nunca me contestó entonces por eso estoy poniendo esta inquietud en este momento buenas noches.

Presidente Municipal

Mañana le hago la observación a don Michael. Y para que don Modesto nos ayude.

Regidor Alex Reyes.

gracias presidente no nada más es para hacer una consulta a los compañeros sindico a doña Rosibel y a José es que veo que los otros compañeros síndico de los otros distritos han estado convocando a sesiones para ver lo de los proyectos de la ley de licores entonces quería más bien consultarles cuándo nos van a convocar a nosotros a asociaciones y a los grupos qué hacemos el Concejo de ampliado para ver para ver cuándo nos vamos a reunir entonces era esto nada más para que ellos nos informen más o menos cuando para para tener el tiempo invitar a los a los compañeros que tienen que ir a la esta sesión.

Síndica Rosibel Calderón

La otra semana don Alex si Dios lo permite

CAPÍTULO X

10. Cierre de Sesión

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS VEINTIUNO HORA QUINCE MINUTOS. EL SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESIÓN.

JONATHAN ARRIETA ULLOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EMILIA MARTINEZ MENA
SECRETARIA MUNICIPAL